**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**(IMSS)**

**DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Carretera Durango-México Km. 5

Colonia 15 de Octubre

C.P. 34285, Durango, Dgo.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO**

**LA-019GYR010-N243-2012 P R E S E N T A C I O N:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contrataciónpara la prestación del serviciode: **Traslado colectivo de pacientes**.

De conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**ÍNDICE:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PUNTO** | **C O N T E N I D O** | **PÁGINA** |
|  | **GLOSARIO** | 4 |
| **1.** | **Información específica de la Licitación.** | 6 |
| 1.1 | Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen. |  |
| 1.2 | Disponibilidad Presupuestaria. |  |
| **2.** | **Descripción del servicio a contratar.** | 6 |
| 2.1 | Calidad. |  |
| 2.2 | Licencias, Autorizaciones y Permisos. |  |
| **3.** | **Modalidad de la contratación.** | 7 |
| 3.1 | Tipo de Abastecimiento. |  |
| 3.2 | Fecha y Hora de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones. |  |
| **4.** | **Junta de Aclaraciones.** | 8 |
| **5.** | **Presentación y Apertura de Proposiciones.** | 8 |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas. |  |
| **6.** | **Declaraciones y/o documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación, relativo a la proposición técnica.** | 10 |
| 6.1 | Proposición Técnica. |  |
| 6.2 | Proposición Económica. |  |
| **7.** | **Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.** | 11 |
| 7.1 | Acreditación de la existencia legal del licitante. |  |
| 7.2 | Previo a la firma del Contrato. |  |
| 7.3 | En la firma del Contrato. |  |
| **8** | **Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.** | 14 |
| **9** | **Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación del contrato.** | 15 |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones Técnicas. |  |
| 9.2 | Evaluación de las proposiciones Económicas. |  |
| 9.3 | Criterios de Adjudicación del Contrato. |  |
| **10** | **Causas de Desechamiento.** | 17 |
| **11** | **Comunicación de Fallo.** | 17 |
| **12** | **Modelo de Contrato.** | 18 |
| 12.1 | Período de Contratación. |  |
| 12.2 | Firma del Contrato. |  |
| **13** | **Garantías.** | 19 |
| 13.1 | Garantía de cumplimiento de contrato. |  |
| **14** | **Inconformidades.** | 19 |
| **15** | **Anexos.** | 20 |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. |
|  |  |
| **2.** | **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente. |
|  |  |
| **3.** | **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. |
|  |  |
| **4.** | **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. |
|  |  |
| **5.** | **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones. |
|  |  |
| **6.** | **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria. |
|  |  |
| **7.** | **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet:<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> |
|  |  |
| **8.** | **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios. |
|  |  |
| **9.** | **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. |
|  |  |
| **10.** | **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social. |
|  |  |
| **11.** | **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. |
|  |  |
| **12.** | **IVA:** Impuesto al Valor Agregado. |
|  |  |
| **13.** | **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
|  |  |
| **14.** | **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. |
|  |  |
| **15.** | **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
|  |  |
| **16.** | **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |
|  |  |
| **17.** | **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. |
|  |  |
| **18.** | **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y |
|  |  |
| **19.** | **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |
|  |  |
| **20.** | **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
|  |  |
| **21.** | **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
|  |  |
| **22.** | **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria. |
|  |  |
| **23.** | **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. |
|  |  |
| **24.** | **SFP:** Secretaría de la Función Pública. |
|  |  |
| **25.** | **Sobre:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley. |

**1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

*Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.*

**1.1.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos, preferentemente con membrete de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

**1.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en los **Anexos Números 1 (uno)**, **1A (uno A)** y **1B (uno B)**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**2.1.- CALIDAD.**

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica el documento siguiente:

* Escrito mediante el cual manifieste que el servicio ofertado cumple justa, exacta y cabalmente con los requisitos de calidad y con la descripción contenida en los **Anexos Números 1 (uno)**, **1A (uno A)** y **1B (uno B)**,que forman parte de esta Convocatoria.

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o bien conforme a lo solicitado en los **Anexos Números 1 (uno)**, **1A (uno A)** y **1B (uno B)**.

**2.2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica la documentación que a continuación se señala:

1. Permiso otorgado por la SCT para la operación y explotación de los servicios de auto transporte público federal, que permita realizar traslados en las carreteras necesarias, para cada una de las rutas solicitadas en estas bases para la prestación del servicio.
2. Permiso otorgado por la SCT para el transporte privado de personas y de carga salvo lo dispuesto en el Articulo 40 de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.
3. Presentar la licencia vigente de los conductores de vehículos de Auto transporte Federal que expida la SCT en los términos de los reglamentos respectivos.
4. Constancia (con una fecha de expedición mínima de 30 días a la fecha de presentación de proposiciones) expedida por el centro de capacitación registrado ante la SCT en el que se acredite que el operador del vehiculo haya cursado la capacitación requerida.
5. Permiso expedido por la SCT para operar la modalidad de pasaje, para prestar los servicios correspondientes a las partidas 8 y 9 del **Anexo Número 1A (uno A)**.
6. Permiso de la SCT que indique No. de serie, No. de placas, No. de motor, etc. para operar como servicio público federal de pasaje en las rutas descritas.

**3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Los contratos derivados del presente procedimiento serán abiertos en términos del artículo 47 de la Ley.

**3.1.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de una sola fuente de abasto, pudiendo los licitantes participar por una o por ambas zonas (zona Durango y zona Gómez Palacio), indicadas en los **Anexos Números 1 (uno)**, **1A (uno A)** y **1B (uno B)**,que forman parte de las presentes bases.

**3.2.- FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| Primera Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación. | 21-09-2012 | 9:30 horas | Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28-09-2012 | 9:00 horas |
| Fallo | 04-10-2012 | 11:00 horas |
| Firma del contrato | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo | Lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas | Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango México Km. 5, Col. 15 de Octubre C.P. 34285, Durango, Dgo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Reducción de Plazo | |  | | --- | | NO | |
| Tipo de Licitación | Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP) |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP) **no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería, correo electrónico ni en forma presencial** |

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

1. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar a través de CompraNet, un escrito acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, señalando los datos siguientes:

* **Del licitante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
* **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones**.**

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, **las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos**, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;

d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

a) Los licitantes enviarán su proposición conforme a los parámetros establecidos en CompraNet.

* 1. Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
  1. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su descarga, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento.
  2. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente

**5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes bases.
3. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

**6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

* 1. Declaración mediante la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LAASSP.
  2. Declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, o bien un escrito en el cual manifiesten lo anterior bajo protesta de decir verdad, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de las presentes bases.
  3. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán manifestar su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** de las presentes bases.
  4. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
  5. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos A), B), C) y D) de este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**  de las presentes bases.
  6. Declaración mediante la cual el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de las presentes bases.
  7. Documento avalado por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes en la que se especifique el permiso para operar las rutas solicitadas.
  8. Factura o copia certificada de la misma a nombre del licitante participante y tarjeta de circulación de los vehículos propuestos, que deberá indicar numero de serie, numero de placas y numero de motor, conforme a lo establecido en el **Anexo Número 1A (uno A)** o **1B (uno B)** de estas bases, así mismo los licitantes deberán acreditar el pago del impuesto de tenencia vehicular del año 2012, para cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio objeto de esta licitación.
  9. Declaración mediante la cual el licitante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a tener vigente un seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero de cada uno de los vehículos que utilizara, especificando el limite máximo de responsabilidad por pasajero, el cual no debe ser menor a lo señalado en la Ley de Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal que garantice la protección contra daños y perjuicios que pudieran presentarse por daños y/o perdidas que sufran los pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, derivada del servicio que se proporciona a el Instituto y amparar los siguientes supuestos: accidente automovilístico, incendio, explosión y caso fortuito, misma que deberá entregar en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, a mas tardar el día hábil anterior al inicio del contrato.
  10. Programa de Mantenimiento preventivo, para los autobuses propuestos para el servicio. Lo anterior con la finalidad de que los mismos se mantengan permanentemente en operación verificando el Instituto cuando se requiera conforme a lo establecido en el punto de Mantenimiento Preventivo y correctivo del **Anexo Número 1 (uno)** de estas bases.
  11. Escrito en el que se obliga a contar con talleres de apoyo para sus vehículos, en los lugares de origen o destino, indicando el nombre y domicilio de los mismos.
  12. Escrito mediante el cual se obliga, en caso de resultar adjudicado, a contar con una infraestructura consistente en: oficinas administrativas con línea telefónica e indicando a una persona que se encargue de la atención administrativa, quien sea la responsable de recibir la lista diaria de pacientes, recibir notificaciones de cancelación o sugerencias generales, así como de coordinar el viaje de y de regreso en cada una de las rutas solicitadas.
  13. Constancia de la presentación de los vehículos propuestos, expedida por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, conforme a lo establecido en el punto 6.1 inciso II) de estas bases.
* Además de considerar los aspectos siguientes:

1. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
2. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la SFP, **siendo necesaria la firma digital de los archivos**.
3. El total de los documentos que integran sus proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse completamente legibles de forma que permitan su completa evaluación.

**6.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Números 1 (uno)**, **1A (uno A)** y/o **1B (uno B)**,los cuales forman parte de estas bases. La proposición técnica deberá presentarse en el formato **Anexo Número 10 (diez)** de estas bases.
2. Catálogo fotográfico de los últimos dos meses, que contenga cada uno de los vehículos propuestos, que muestre los vehículos por el frente, costado izquierdo, costado derecho, parte posterior e interior y presentar los vehículos en el plazo del 13 al 20 de septiembre de 2012, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, previa coordinación que deberá establecer con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, a los teléfonos (618) 812-0405 y (618) 811-9820 ext. 41319 entregándole la constancia de la presentación de unidades al licitante, la cual deberá anexar a la proposición técnica que presente.

Incluir fotografías de las oficinas, así como croquis de su ubicación.

1. Documento descrito en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
2. Documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.

**6.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La proposición económica deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el precio unitario.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

**7.1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.**

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes, deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
2. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

**7.2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

* Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**7.3.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

**8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**(Una vez realizado el fallo del procedimiento)**

El licitante que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 28 de diciembre de 2011**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**(Previo a la formalización del contrato)**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de Regla II.2.1.11 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

**(Una vez formalizado el contrato)**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el proveedor con quien ya se haya formalizado el contrato derivado de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

**9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

En virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluara mediante el método **BINARIO**, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

**9.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
* Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Se verificará la congruencia del catálogo fotográfico que contenga cada uno de los vehículos propuestos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
* Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de las bases de esta Convocatoria.
* La evaluación se hará, sobre la descripción contenida en los **Anexos Números 1 (uno)**, **1A (uno A)** y/o **1B (uno B)** de las presentes bases.

**9.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

**9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se adjudicará el servicio por Anexo, conforme a lo indicado en los numerales 9 de estas bases y el presupuesto indicado en el punto 12 de estas bases.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 segundo párrafo del Reglamento.

En caso de que durante el desarrollo del procedimiento licitatorio la SFP emita las disposiciones administrativas correspondientes, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet.

**10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no cotice el la totalidad del servicio (el 100% de la demanda indicada en los **Anexos Números**  **1A** y/o **1B**)y conforme a las condiciones y características solicitadas en las presentes bases.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

**11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato(s), las obligaciones derivadas de este(s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en el plazo indicado en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los interesados, en el tablero de Avisos de la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., por un término no menor a 5 días hábiles.

* Así mismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efecto de su notificación a los licitantes participantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye al de notificación personal.

**12.- MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Los importes máximos susceptibles de ejercer y mínimo como compromiso para ejercer, se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | **IMPORTE ZONA DURANGO**  **(ANEXO 1A)** | | **IMPORTE ZONA GÓMEZ PALACIO**  **(ANEXO 1B)** | | **IMPORTE TOTAL** | |
| **MÍNIMO** | **MÁXIMO** | **MÍNIMO** | **MÁXIMO** | **MÍNIMO** | **MÁXIMO** |
| TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES | $ 4,257,158.00 | $ 10,642,895.00 | $ 1,421,664.00 | $ 3,554,160.00 | $ 5,678,822.00 | $ 14,197,055.00 |

Importes incluyen I.V.A.

**12.1.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

Los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación serán de carácter anual y contarán con un período de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**12.2.- FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en el plazo señalado en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**13.- GARANTÍAS.**

**13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**. El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales y que haya fenecido la vigencia de la misma.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo.
3. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la conclusión de la prestación del servicio correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

**14.- INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,

Colonia Nueva Anzures,

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,

México D.F.

**15.- ANEXOS.**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**

**ZONA DURANGO**

El servicio contratado será prestado tal y como se indica en el **Anexo Número 1A** **(uno A)** de las bases, indicándose por partida: para la partida número 1 viaje redondo de Nuevo Ideal Dgo. a la Ciudad de Canatlán, Dgo. y posteriormente a la Ciudad de Durango Dgo. y regreso a la Ciudad de Canatlán, Dgo. y a la Ciudad de Nuevo Ideal Dgo.; para la partida número 2, viaje redondo de El Salto Pueblo Nuevo, Dgo., a la Ciudad de Durango y regreso de esta ciudad a El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.; para la partida número 3 viaje redondo Durango, Dgo.- Torreón Coahuila.- Durango, Dgo.; para la partida número 4 viaje redondo Santiago Papasquiaro, Dgo.- Durango, Dgo.- Santiago Papasquiaro, Dgo.; para la partida número 5 viaje redondo de Canatlán, Dgo. a la Ciudad de Durango, Dgo. y regreso a Canatlán; para la partida número 6 viaje redondo de Guanaceví, Dgo. a Tepehuanes, Dgo. y posteriormente a la ciudad de Durango y regreso de esta ciudad a Tepehuanes, terminando el recorrido en la población de Guanaceví, Dgo. y para la partida número 7 viaje redondo de Guadalupe Victoria, Dgo. a la Ciudad de Durango, Dgo. y posteriormente de la Ciudad de Durango, Dgo. a Guadalupe Victoria, Dgo.

Los servicios contratados deberán ser en los plazos y en las condiciones que se especifiquen en los programas de servicios indicados en el **Anexo Número 1A** **(uno A)** de estas bases y los que se enlisten en la solicitud de traslado colectivo de pacientes misma que se entregara diariamente durante el período del contrato al licitante ganador, por lo que estos deberán considerar para los efectos de sus proposiciones, las condiciones y el programa descrito en el **Anexo Número 1A** **(uno A)** de estas bases.

Los autobuses a emplear en la presentación del servicio, deberán de tener la facilidad de acondicionar a solicitud de las unidades medicas usuarias, un pásmanos y soporte en el sanitario para facilitar el uso a pacientes discapacitados.

El proveedor deberá contar con talleres de apoyo para sus vehículos, mínimo en los lugares de origen o destino.

El proveedor deberá garantizar los servicios durante el período de traslado de pacientes acompañantes y paquetería, así mismo en caso de descompostura en carretera del vehículo utilizado para el traslado de pacientes, el proveedor deberá proporcionar otro de iguales características y calidad en un período máximo de 1.5 horas posteriores al conocimiento del caso, debiendo solicitar autorización del cambio de autobús vía telefónica a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales del H.G.R. No. 1, si la descompostura del vehículo es en la ciudad, este deberá presentarse puntualmente al servicio contratado.

**Para las partidas 1, 4, 5 y 6.-** El vehículo deberá circular por la federal libre.

**Para la partida 2.-** El vehiculo deberá circular por la autopista Durango-El Salto Pueblo Nuevo, cuyo peaje será pagado por el proveedor, en casos excepcionales y cuando por causas de fuerza mayor no se pueda circular por autopista, se podrá optar por utilizar la carretera federal libre, con previa autorización del Instituto y disminución del costo del servicio en proporción al costo de la cuota correspondiente.

**Para las partidas 3 y 7.-** El vehiculo deberá circular por la autopista Durango-Gómez Palacio, cuyo peaje será pagado por el proveedor, en casos excepcionales y cuando por causas de fuerza mayor no se pueda circular por autopista, se podrá optar por utilizar la carretera federal libre, con previa autorización del instituto y disminución del costo del servicio en proporción al costo de la cuota correspondiente.

El proveedor deberá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la unidad automotriz, así como aplicar diariamente medidas de higiene en el interior del autobús, el Instituto tendrá la facultad de verificar cuantas veces sea necesario que la higienización se realice correcta y eficazmente.

El Instituto, tendrá derecho en todo tiempo a través de sus representante que al efecto designe, a efectuar visitas en las instalaciones y equipo de transporte del proveedor, con objeto de verificar el estado de las mismas, si se encontraran defectos en el equipo o en el servicio, se harán de su conocimiento, para que por su cuenta revise y en su caso, sustituya los equipos defectuosos y mejore los servicios.

En tanto el proveedor no demuestre la corrección a la desviación en un período de 2 días naturales, el o los servicios rechazados no le serán solicitados pudiendo el Instituto adquirirlos con otro proveedor, procediendo a la rescisión del contrato con el proveedor adjudicado.

El proveedor deberá realizar el servicio con las características con que fue propuesto y aceptado en esta licitación. En el supuesto de que sea modificado el servicio contenido en estas bases y estas modificaciones sean hechas sin previa autorización del Instituto y una vez comprobado el cambio por el Departamento de Servicios Generales del H.G.R. No. 1, se procederá a la rescisión del contrato.

El proveedor se obliga a responder ante el Instituto, cuando por causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de este contrato, se causen daños a terceros o al Instituto, obligándose a devolverle cualquier cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar del servicio de los traslados requeridos por el Instituto, así mismo se podrán suspender viajes previo aviso a el proveedor, con mínimo de 12 horas de anticipación, esto sin obligación de pago para el Instituto.

Para los criterios de adjudicación se requiere que los participantes, propongan el 100% de la demanda exigida en estas bases, cotizando cada una de las rutas señaladas en el **Anexo Número 1A** **(uno A)**.

**SEGURO SOBRE EL SERVICIO QUE SE CONTRATE.**

El proveedor durante la vigencia del contrato, se obliga a tener vigente un seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero de cada uno de los vehículos que utilizara y que contenga seguro de viajero especificando el limite máximo de responsabilidad por pasajero el cual no debe ser menor a lo señalado en la Ley ce Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal, que garantice la protección contra daños y perjuicios que pudieran presentarse por daños y/o perdidas que sufran los pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, derivada del servicio que se proporciona a el Instituto y amparar los siguientes supuestos: Accidentes automovilístico, incendio, explosión y caso fortuito, misma que deberá entregar en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, a mas tardar el día hábil anterior al inicio del contrato.

En caso de que la vigencia sea menor, el proveedor se obliga a contratar y entregar copia de la renovación de la póliza del seguro al Instituto en el Departamento ya mencionado, un día hábil anterior al vencimiento de la póliza inicial.

**CAPACITACIÓN**

Durante el período que contrate el proveedor deberá capacitar permanentemente al personal a su cargo sobre la prestación del servicio objeto de esta licitación.

El proveedor se obliga a responder ante el Instituto, cuando por causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento del servicio, se causen daños a terceros o al Instituto, obligándose a devolverle cualquier cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El licitante deberá presentar un programa de Mantenimiento preventivo para los vehículos propuestos para el servicio. Lo anterior con la finalidad de que los mismos se mantengan en condiciones optimas de operación verificando el Instituto cuando se requiera.

El costo del servicio proporcionado a los vehículos, será por cuenta del proveedor el cuál se obliga a absorber los gastos que se deriven del Mantenimiento, con motivo de revisiones o reparaciones de los vehículos.

**PARTIDAS 8 Y 9**

En caso de suspensión de los Servicios Especiales señalado en la Partida 3 del **Anexo Número 1A** **(uno A)** y cuando se requiera enviar a pacientes o personal del Instituto a la ciudad de Monterrey, N.L., el Instituto proporcionara un cupón o pase para traslado al paciente y acompañante o personal del Instituto, el cual presentara en la oficina (taquilla expendedora de boletos) del proveedor, juntamente con el formato TP01 y una identificación (para el caso de pacientes), generando un boleto por persona, dichos boletos se cobraran en forma mensual mediante la factura correspondiente

El proveedor garantizara el envió de los pacientes en la fecha y hora señalada en el boleto por lo que cualquier retraso en el trayecto mayor a 1 hora deberá ser notificado al Instituto.

El derecho habiente se presentara en la taquilla de la empresa asignada con al menos una hora de anticipación previa a la salida del camión según horarios establecidos en la central de Autobuses, portando el boleto emitido por la clínica correspondiente para realizar su viaje.

El proveedor deberá cumplir con todas las normas especificadas para operar las rutas de pasaje en las partidas 7 y 8 debiendo contar con Oficinas autorizadas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para operar la modalidad de pasaje.

**El proveedor deberá dar aviso al Instituto sobre promociones de boletos a la baja, aplicando dichos descuentos desde el momento que se autoricen y garantizando en todo momento la tarifa mas baja.**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**

**ZONA GÓMEZ PALACIO**

El servicio contratado será prestado tal y como se indica en el **Anexo Número 1B (uno B)** de las bases, indicándose por partida: para la partida número 1 viaje redondo de Tlahualilo a Arturo Martinez Adame, posterior mente a Santa Cruz Lujan y a Gomez Palacio Dgo., regresando a Santa Cruz Lujan, Arturo Martinez Adame y Tlaulalilo Dgo.; para la partida número 2, viaje redondo de Mapimi, Dgo. a Bermejillo, posteriormente a pueblo nuevo Dinamita y Gomez Palacio, Dgo., regresando a pueblo nuevo Dinamita, Bermejillo y a Mapimi,Dgo. y para la partida número 3, viaje redondo de Nazas, Dgo. a Pedriceña, Dgo., posteriormente a Cuencamé, Dgo. y Gómez Palacio, Dgo., regresando a Cuencamé, Dgo., posteriormente a Pedriceña, Dgo. y Nazas, Dgo.

Los servicios contratados deberá ser en los plazos y en las condiciones que se especifiquen en los programas de servicios indicados en el **Anexo Número 1B (uno B)** de estas bases y los que se enlisten en la solicitud de traslado colectivo de pacientes misma que se entregara diariamente durante el período del contrato al licitante ganador, por lo que estos deberán considerar para los efectos de sus proposiciones, las condiciones y el programa descrito en el **Anexo Número 1B (uno B)** de estas bases.

Los autobuses a emplear en la presentación del servicio, deberán de tener la facilidad de acondicionar a solicitud de las unidades medicas usuarias, un pásmanos y soporte en el sanitario para facilitar el uso a pacientes discapacitados.

El proveedor deberá contar con talleres de apoyo para sus vehículos, mínimo en los lugares de origen o destino.

El proveedor deberá garantizar los servicios durante el período de traslado de pacientes acompañantes y paquetería, así mismo en caso de descompostura en carretera del vehículo utilizado para el traslado de pacientes, el proveedor deberá proporcionar otro de iguales características y calidad en un período máximo de 1.5 horas posteriores al conocimiento del caso, debiendo solicitar autorización del cambio de autobús vía telefónica al Departamento de Servicios Generales del Hospital General de Zona No 51, Si la descompostura del vehículo es en la ciudad, este deberá presentarse puntualmente al servicio contratado.

**Para las partidas 1 y 2.-** El vehículo deberá circular por la federal libre.

**Para la partida 3.-** El vehiculo deberá circular por la autopista Durango-Gómez Palacio, cuyo peaje será pagado por el proveedor, en casos excepcionales y cuando por causas de fuerza mayor no se pueda circular por autopista, se podrá optar por utilizar la carretera federal libre, con previa autorización del Instituto y disminución del costo del servicio en proporción al costo de la cuota correspondiente.

El proveedor deberá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la unidad automotriz, así como aplicar diariamente medidas de higiene en el interior del autobús, el Instituto tendrá la facultad de verificar cuantas veces sea necesario que la higienización se realice correcta y eficazmente.

El Instituto, tendrá derecho en todo tiempo a través de sus representante que al efecto designe, a efectuar visitas en las instalaciones y equipo de transporte del proveedor, con objeto de verificar el estado de las mismas, si se encontraran defectos en el equipo o en el servicio, se harán de su conocimiento, para que por su cuenta revise y en su caso, sustituya los equipos defectuosos y mejore los servicios.

En tanto el proveedor no demuestre la corrección a la desviación en un período de 2 días naturales, el o los servicios rechazados no le serán solicitados pudiendo el Instituto adquirirlos con otro proveedor, procediendo a la rescisión del contrato con el proveedor.

El proveedor deberá realizar el servicio con las características con que fue propuesto y aceptado en esta licitación. En el supuesto de que sea modificado el servicio contenido en bases y estas modificaciones sean hechas sin previa autorización del Instituto y una vez comprobado el cambio por el Departamento de Servicios Generales del H.G.Z. No. 51, se procederá a la rescisión del contrato.

El proveedor se obliga a responder ante el Instituto, cuando por causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de este contrato, se causen daños a terceros o al Instituto, obligándose a devolverle cualquier cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar del servicio de los traslados requeridos por el Instituto, así mismo se podrán suspender viajes previo aviso a el proveedor, con mínimo de 12 horas de anticipación, esto sin obligación de pago para el Instituto.

Para los criterios de adjudicación se requiere que los participantes, propongan el 100% de la demanda exigida en estas bases, cotizando cada una de las rutas señaladas en el **Anexo Número 1B (uno B)**.

**SEGURO SOBRE EL SERVICIO QUE SE CONTRATE.**

El proveedor durante la vigencia del contrato, se obliga a tener vigente un seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero de cada uno de los vehículos que utilizara y que contenga seguro de viajero especificando el limite máximo de responsabilidad por pasajero el cual no debe ser menor a lo señalado en la Ley ce Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal, que garantice la protección contra daños y perjuicios que pudieran presentarse por daños y/o perdidas que sufran los pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, derivada del servicio que se proporciona a el Instituto y amparar los siguientes supuestos: Accidentes automovilístico, incendio, explosión y caso fortuito, misma que deberá entregar en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, a mas tardar el día hábil anterior al inicio del contrato.

En caso de que la vigencia sea menor, el proveedor se obliga a contratar y entregar copia de la renovación de la póliza del seguro al Instituto en el Departamento ya mencionado, un día hábil anterior al vencimiento de la póliza inicial.

**CAPACITACIÓN**

Durante el período que contrate el proveedor deberá capacitar permanentemente al personal a su cargo sobre la prestación del servicio objeto de esta licitación.

El proveedor se obliga a responder ante el Instituto, cuando por causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento del servicio, se causen daños a terceros o al Instituto, obligándose a devolverle cualquier cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El licitante deberá presentar un programa de Mantenimiento preventivo para los vehículos propuestos para el servicio. Lo anterior con la finalidad de que los mismos se mantengan en condiciones optimas de operación verificando el Instituto cuando se requiera.

El costo del servicio proporcionado a los vehículos, será por cuenta del proveedor el cuál se obliga a absorber los gastos que se deriven del Mantenimiento, con motivo de revisiones o reparaciones de los vehículos.

**ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)**

**REQUERIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  **MÍNIMA** | **CANTIDAD**  **MÁXIMA** |
| 1 | Viaje Redondo: Nuevo Ideal, Dgo. – Canatlán, Dgo – Durango - Canatlán, Dgo. - Nuevo Ideal, Dgo. | 101 | 251 |
| 2 | Viaje Redondo: El Salto, Pueblo Nuevo  Dgo.- Durango – El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo. | 101 | 251 |
| 3 | Viaje Redondo: Durango, Dgo. - Torreón Coah.- Durango, Dgo. | 101 | 251 |
| 4 | Viaje Redondo: Santiago Papasquiaro, Dgo. Nuevo Ideal, Dgo. - Durando, Dgo. - Nuevo Ideal, Dgo. - Santiago Papasquiaro, Dgo. | 101 | 251 |
| 5 | Viaje Redondo: Canatlán, Dgo. - Durango, Dgo.- Canatlán. | 101 | 251 |
| 6 | Viaje Redondo: Guanaceví, Dgo. – Tepehuanes, Dgo. – Durango – Tepehuanes, Dgo. – Guanaceví, Dgo. | 65 | 162 |
| 7 | Viaje Redondo: Guadalupe Victoria, Dgo. –Durango, Dgo. – Guadalupe Victoria, Dgo. | 101 | 251 |
| **SERVICIO DE BOLETOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS** | | | |
| 8 | Durango – Torreón - Durango | 100 | 250 |
| 9 | Durango – Monterrey - Durango | 320 | 800 |

**HORARIO PARA LAS PARTIDAS**

**PARTIDA 1**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 06:00 horas | Salida de Nuevo Ideal, Dgo. |
| 06:50 horas | Llegada a Canatlán, Dgo. |
| 07:05 horas | Salida de Canatlán, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 16:55 horas | Llegada a Canatlán, Dgo. |
| 17:10 horas | Salida de Canatlán, Dgo. |
| 18:00 horas | Llegada a Nuevo Ideal, Dgo. |

**PARTIDA 2**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 06:00 horas | Salida de El Salto Pueblo Nuevo, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 18:00 horas | Llegada a El Salto Pueblo Nuevo Dgo. |

**PARTIDA 3**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 05:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Torreón, Coah. |
| 17:30 horas | Salida de Torreón Coah. |
| 21:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |

**PARTIDA 4**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 05:00 horas | Salida de Santiago Papasquiaro, Dgo. |
| 06:00 horas | Llegada a Nuevo Ideal, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |
| 17:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 19:00 horas | Llegada a Nuevo Ideal, Dgo. |
| 20:00 horas | Llegada a Santiago, Papasquiaro, Dgo. |

**PARTIDA 5**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 07:00 horas | Salida de Canatlán, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 17:00 horas | Llegada a Canatlán, Dgo. |

**PARTIDA 6**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 03:00 horas | Salida de Guanaceví, Dgo. |
| 04:00 horas | Llegada a Tepehuanes, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 20:00 horas | Llegada a Tepehuanes, Dgo. |
| 21:00 horas | Llegada a Guanaceví, Dgo. |

**PARTIDA 7**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 06:40 horas | Salida de Guadalupe Victoria, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Durango, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Durango, Dgo. |
| 17:30 horas | Llegada a Guadalupe Victoria, Dgo. |

**PARTIDA 1.- Nuevo Ideal, Dgo. – Canatlán, Dgo – Durango, Dgo. – Canatlán, Dgo. - Nuevo Ideal Dgo.**

El proveedor deberá presentarse en la Unidad de Medicina Familiar No. 7, ubicada en la Av. Isabela Católica esq. Con 20 de Noviembre, Zona Centro en la Ciudad de Nuevo Ideal, Dgo., a las 05:50 horas para permitir el acceso de pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, iniciando el traslado a las 06:00 horas y llegar a la Unidad de Medicina Familiar No. 6, ubicada en la Calle Soledad Álvarez esquina con calle J. María Morelos, Zona Centro, en la Ciudad de Canatlán, Dgo., a más tardar a las 06:50 horas, en dónde realizará las funciones antes descritas, continuando su viaje hasta el Hospital General Regional No. 1, a más tardar a las 8:00 horas permitiendo el descenso de los pacientes y sus acompañantes y entregando a personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

El regreso del mismo será a las 16:00 horas con pacientes, acompañantes y paquetería a las unidades en orden inverso al párrafo anterior., donde permitirá el descenso de pacientes y acompañantes y hará la entrega al personal de vigilancia del Instituto la paquetería trasladada, dando con esto concluido el servicio.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 2.- El Salto, Pueblo Nuevo Dgo. – Durango, Dgo. – El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.**

El proveedor deberá ubicar el autobús con las características antes señaladas en el H.G.S.Z. No. 2 con domicilio en Cerro del Fortín s/n en la Ciudad de El Salto Pueblo Nuevo, Dgo., a las 05:50 horas permitiendo el acceso de pacientes, acompañantes y paquetería, iniciando su salida a las 06:00 horas, el autobús deberá viajar hasta H.G.R. 1 ubicado en Av. Normal No. 200 Col. Silvestre Dorador en la Ciudad de Durango, Dgo., a más tardar a las 8:00 horas. Permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería a personal del Instituto previamente identificado.

Para el regreso a el H.G.S.Z.No. 2 con domicilio en Cerro del Fortín s/n en la Ciudad de El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.., el autobús deberá permanecer disponible a partir de las 15:00 horas y hasta las 16:00 o más horas para el regreso a la Ciudad de El Salto Pueblo Nuevo, Dgo., siendo entonces cuando se inicie el retorno al hospital antes citado y permitir el descenso de pacientes, acompañantes, personal del Instituto y entregar a personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 3.- Durango, Dgo. – Torreón Coah. – Durango, Dgo.**

El proveedor deberá ubicar el autobús con las características antes señaladas en el H.G.R .N°1 con domicilio en Avenida Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador en Durango, Dgo., a las 04:50 horas permitiendo el acceso de pacientes, acompañantes y paquetería, iniciando su salida a las 05:00 horas, el autobús deberá viajar hasta el Hospital de Especialidades No. 71 ubicado en el Blvd. Revolución y Jazmín s/n el la ciudad de Torreón Coah., a más tardar a las 8:30 horas. Permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería a personal del Instituto previamente identificado.

En caso de que así se requiera el Instituto con previo aviso solicitará, al proveedor recoja pacientes en el poblado de Guadalupe Victoria (HRO No. 26), los cuales acudirán con cita previa al Hospital de Especialidades No. 71 y regresarlos a su lugar de origen al retornar de la ciudad de Torreón, Coah.

Para el regreso al H.G.R. No.1 a la Ciudad de Durango, el autobús deberá permanecer disponible a partir de las 17:00 horas y hasta las 17:30 o más horas para el regreso a la Ciudad de Durango, Dgo., siendo entonces cuando se inicie el retorno al hospital antes citado y permitir el descenso de pacientes, acompañantes, personal del Instituto y entregar a personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 4.- Santiago Papasquiaro, Dgo. – Nuevo Ideal, Dgo. – Durango, Dgo. – Nuevo Ideal, Dgo. – Santiago Papasquiaro, Dgo.**

El proveedor deberá ubicar el autobús con las características antes señaladas en Medicina Familiar # 41 con Domicilio Avenida Valle del Tagarete s/n en la Ciudad de Santiago, Papasquiaro, Dgo., a las: 04:50 horas permitiendo el acceso de pacientes, acompañantes, paquetería y personal del Instituto iniciando su salida a las: 05:00 horas, y llegar a la Unidad de Medicina Familiar N° 7 ubicada en la Avenida Isabel la católica esq. con 20 de Noviembre Zona Centro en la Ciudad de Nuevo Ideal, Dgo., a mas tardar a las 05:45 horas En donde realizara las funciones antes descritas, continuando con el viaje hasta el Hospital General Regional No.1 a mas tardar a las 08:00 horas permitiendo el descenso de pacientes, acompañantes y entregando al personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

Para el regreso a la Unidad de Medicina Familiar No. 7, el autobús deberá permanecer disponible a las 15:30 horas, y hasta las 16:00 hrs para iniciar su retorno hasta la unidad de Medicina Familiar No. 6 en Canatlan, Dgo y posteriormente dirigirse hasta la Unidad de Medicina Familiar No. 7 en Nuevo Ideal Dgo. Permitiendo en ambas el descenso de pacientes, acompañantes, personal del Instituto entregando la paquetería al personal previamente identificado.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 5.- Canatlán, Dgo. – Durango, Dgo. – Canatlán, Dgo.**

El proveedor deberá ubicar el autobús con las características antes señaladas en la unidad de Medicina Familiar No. 6, ubicada en la calle Soledad Alvarez esquina con calle J. Maria Morelos, zona centro en la Ciudad de Canatlan, Dgo., a mas tardar a las 6:50 horas y hasta las 07:00 horas permitiendo el acceso de pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, iniciando su salida a las 07:00 horas y llegar al H.G.Z. No. 1 ubicado en Av. Normal No. 200 Centro en la ciudad de Durango, Dgo., a mas tardar a las 8:00 horas permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería al personal del Instituto previamente identificado.

Para el regreso a la Unidad de Medicina Familiar No. 6, el autobús deberá permanecer disponible a las 15:30 horas y hasta las 16:00 horas para iniciar su retorno hasta la Unidad de Medicina Familiar No. 6 en Canatlán, Dgo. permitiendo el descenso de pacientes, acompañantes, personal del Instituto entregando la paquetería al personal previamente identificado.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 6.- Guanaceví, Dgo. – Tepehuanes, Dgo. – Durango, Dgo. – Tepehuanes, Dgo. – Guanaceví, Dgo.**

El proveedor deberá presentarse en la Unidad de Medicina familiar No. 5, ubicada en Carretera Guanaceví Km. 1, Zona Centro de la ciudad de Guanaceví, Dgo. a las 2:50 horas para permitir el acceso de pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, iniciando el traslado a las 03:00 horas y llegar a la Unidad de Medicina Familiar No. 42, ubicada en calle Ocampo y calle del Puente, Zona Centro de la ciudad de Tepehuanes, Dgo. a mas tardar a las 04:00 horas, en donde realizara las funciones antes descritas, continuando su viaje hasta el Hospital General de Zona No. 1, a mas tardar a las 8:00 horas, permitiendo el descenso de los pacientes y sus acompañantes y entregando a personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

El regreso del mismo será a las 16:00 horas con pacientes, acompañantes y paquetería a las unidades en orden inverso al párrafo anterior, donde permitirá el descenso de pacientes y acompañantes y hará la entrega al personal de vigilancia del Instituto de la paquetería trasladada, dando con esto concluido el servicio.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 7.- Guadalupe Victoria, Dgo. – Durango, Dgo. – Guadalupe Victoria, Dgo.**

El proveedor deberá presentarse en el Hospital Rural de Oportunidades No. 26, ubicado en Domicilio Conocido Carretera Ramón Corona Km. En la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo.a las 6:30 horas para permitir el acceso de pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, iniciando el traslado a las 06:40 horas y llegar al HGZ MF. No. 1, ubicado en Av. Normal No. 200 Centro en la ciudad de Durango, Dgo., a mas tardar a las 8:00 horas permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería al personal del Instituto previamente identificado..

Para el regreso al Hospital Rural de Oportunidades No. 26, el autobús deberá permanecer disponible a las 15:30 horas, y hasta las 16:00 hrs para iniciar su retorno con pacientes, acompañantes y paquetería a la unidad en orden inverso al párrafo anterior, donde permitirá el descenso de pacientes y acompañantes y hará la entrega al personal de vigilancia del Instituto de la paquetería trasladada, dando con esto concluido el servicio.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

* Periodicidad requerida, diaria durante los días hábiles de la vigencia del mismo.
* El vehículo deberá contar con un mínimo de 38 asientos reclinables, tapizados en tela y retirados uno del otro a una distancia entre asiento trasero y respaldo delantero de 0.70 mts.
* Deberá contar con servicio sanitario (W.C. y lavabo)
* Sistema de aire acondicionado y calefacción.
* Sistema de video y T.V.
* Cortinas color oscuro en sus ventanillas.
* Vehículo modelo 2004 o más reciente de tipo integral para servicio foráneo no reconstruido.
* Presentación de certificados de emisiones de contaminantes (NOM-068-SCT-2000) cada seis meses.
* Permiso de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes que indique No. de serie No. de placas, No. de motor etc. para operar como transporte publico federal y le permita realizar traslados en las carreteras necesarias para los traslados.
* Sistema de sostenimiento de aire en neumáticos.
* Aplicar diariamente higienización en el interior del autobús, el Instituto tendrá la facultad de verificar cuantas veces sea necesario que el procedimiento y los productos utilizados se apliquen correcta y eficazmente.
* Ser sometido a un riguroso programa de mantenimiento preventivo el cual deberá constar documentalmente a solicitud del Instituto.
* La contratación con el licitante seleccionado será por autobús sin importar el número de asientos que se ocupen, pudiendo el Instituto ocuparlos todos con pacientes, acompañantes y su personal, así como el portaequipajes donde el Instituto enviara la documentación o paquetería pertinente.
* Deberá contar con al menos 3 extintores de fuego con agente extintor de fuego de 2 kilogramos tipo químico seco, **ABC** y estar distribuido uno al frente, uno en la parte media y otro en la parte trasera del autobús, así mismo con 2 juegos de señales de emergencia en color rojo tipo triángulo con capacidad reflectora a la luz directa.
* Se deberá considerar la posibilidad de transferir viajes de una a otra ruta siempre y cuando exista presupuesto que lo respalde.

**INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y CARACTERÍSTICAS QUE LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

* Deberá contar en la Ciudad de Durango, Dgo. con al menos 2 autobuses rotulados con razón social y numero económico de la compañía participante y dos choferes por partida que deberá comprobar mediante factura , contar con No. de serie, No. de placas No. de motor etc., con las características solicitadas en este Anexo, por partida y tener siempre disponible 1 autobús extra para cada una de las rutas señaladas de tal forma que facilite los mantenimientos preventivos y correctivos para en caso de descompostura del que este viajando se pueda desplazar inmediatamente otro para el traslado de los pacientes.
* El licitante deberá contar en la ciudad de Durango, Dgo., con una infraestructura, consistente en: oficinas administrativas con línea telefónica y una persona que se encargue de la atención administrativa, quien sea la responsable de recibir la lista diaria de pacientes, recibir comunicaciones de cancelación o sugerencias generales así como coordinar el viaje de ida y de regreso en cada una de las rutas solicitadas.
* Dotar a sus operadores de autobús de medios de comunicación para que en caso de descompostura o accidente durante el viaje se pueda reportar de inmediato para solicitar apoyo.
* El licitante deberá acreditar y contar con permiso de pasaje de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar como transporte Publico Federal, de acuerdo al inciso IX del artículo 2º. de la Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.
* Cumplir con las disposiciones generales del titulo III Articulo 35 de la Ley de caminos, puentes y Auto transporte Federal, en lo referente a la verificación técnica física y mecánica de acuerdo a la periodicidad que se establezca y que cumpla y garantice el cumplimiento del término del contrato siendo causal de rescisión la falta de cumplimiento de este punto.
* Documento que avale un seguro de viajero y responsabilidad civil sustentado en el Capitulo I articulo 64 de la Ley de caminos, puentes y auto transporte Federal.

**CARACTERÍSTICAS QUE LOS OPERADORES DE LOS AUTOBUSES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Edad mínima 20 años y máxima 50 años misma que deberá acreditar mediante documento oficial, (credencial de elector, pasaporte etc.).
2. Clínicamente sano.
3. No tener adicciones a drogas, alcohol o medicamentos psicotrópicos (presentar exámenes de laboratorio cada tres meses por una institución certificada por la Secretaría de Salud).
4. No ser daltónico.
5. Físicamente Sano.
6. Experiencia Mínima de 2 años en manejo de autobús en carretera federal.
7. Licencia para operar vehículos de transporte del servicio público federal.
8. Pulcro en su aseo personal.
9. Utilizar ropa presentable.

El proveedor adjudicado deberá acreditar dichos requisitos de manera documental, cuya antigüedad no exceda de los 15 días anteriores a la vigencia del contrato, para los puntos 2, 3 y 5, mismos que deberán realizarse al personal operativo de manera trimestral durante la vigencia del contrato presentando dicho documentos en el Departamento de Servicios Generales del Hospital General de Zona No. 1.

**Fuentes de Abastecimiento: una por el total del Anexo**

**ANEXO NÚMERO 1B (UNO B)**

**REQUERIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  **MÍNIMA** | **CANTIDAD**  **MÁXIMA** |
| 1 | Viaje Redondo: Tlahualilo, Dgo. – Ejido Horizonte - Arturo Martinez Adame, Dgo. - Santa Cruz Lujan, Dgo. - Gomez Palacio, Dgo. - Santa Cruz Lujan, Dgo. - Arturo Martinez Adame, Dgo.- Ejido Horizonte – Tlahualilo, Dgo. | 101 | 251 |
| 2 | Viaje Redondo: Mapimí, Dgo. - Bermejillo, Dgo. - Pueblo nuevo Dinamita, Dgo. - Gomez Palacio, Dgo. - Pueblo nuevo Dinamita, Dgo. – Bermejillo, Dgo. - Mapimí,Dgo | 101 | 251 |
| 3 | Viaje Redondo: Nazas, Dgo. - Pedriceña, Dgo. - Cuencamé, Dgo. - Gomez Palacio, Dgo. - Cuencamé, Dgo. – Pedriceña, Dgo. - Nazas, Dgo. | 101 | 251 |

**HORARIO PARA LAS PARTIDAS**

**PARTIDA 1**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 06:30 horas | Salida de Tlahualilo, Dgo. |
| 07:00 horas | Llegada al Ejido Horizonte |
| 07:15 horas | Llegada a Arturo Martinez, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Santa Cruz Lujan, Dgo. |
| 09:00 horas | Llegada a Gomez Palacio, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Gomez Palacio, Dgo. |
| 17:00 horas | Llegada a Santa Cruz Lujan, Dgo. |
| 17:45 horas | Llegada a Arturo Martinez Adame, Dgo. |
| 18:00 horas | Llegada al Ejido Horizonte |
| 18:45 horas | Llegada a Tlahualilo, Dgo. |

**PARTIDA 2**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 05:30 horas | Salida de Mapimí, Dgo. |
| 06:00 horas | Llegada a Bermejillo, Dgo. |
| 06:50 horas | Llegada a Pueblo Nuevo Dinamita Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Gomez Palacio, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Gomez Palacio, Dgo. |
| 17:10 horas | Llegada a Pueblo Nuevo Dinamita, Dgo. |
| 18:00 horas | Llegada a Bermejillo, Dgo. |
| 18:30 horas | Llegada a Mapimí, Dgo. |

**PARTIDA 3**

LUNES A VIERNES.

|  |  |
| --- | --- |
| 05:30 horas | Salida de Nazas, Dgo. |
| 06:00 horas | Llegada a Pedriceña, Dgo. |
| 06:50 horas | Llegada a Cuencamé, Dgo. |
| 08:00 horas | Llegada a Gomez Palacio, Dgo. |
| 16:00 horas | Salida de Gomez Palacio, Dgo. |
| 17:10 horas | Llegada a Cuencamé, Dgo. |
| 18:00 horas | Llegada a Pedriceña, Dgo. |
| 18:30 horas | Llegada a Nazas, Dgo. |

**PARTIDA 1.- Tlahualilo, Dgo. – Ejido Horizonte - Arturo Martínez Adame, Dgo. - Santa Cruz Lujan, Dgo.- Gomez Palacio, Dgo. – Santa Cruz Lujan, Dgo. - Arturo Martínez Adame, Dgo. – Ejido Horizonte - Tlahualilo Dgo.**

El proveedor deberá presentarse en la Unidad de Medicina Familiar No. 13, ubicada en la Calle Dalias s/n c.p. 35290 en Tlahualilo, Dgo. a las 06:20 horas para permitir el acceso de pacientes, sus acompañantes y personal del Instituto, iniciando el traslado a las 06:30 horas para llegar al Ejido Horizonte a las 7:00 horas partiendo a las 06:35 horas y llegar a la Unidad de Medicina Familiar No. 34, ubicada en el poblado de Arturo Martinez Adame a más tardar a las 07:15 horas, en dónde realizará las funciones antes descritas, continuando su viaje hasta el la Unidad de Medicina Familiar No 31 Ubicada en el Domicilio conocido del poblado de Santa Cruz Lujan, a más tardar a las 8:00 horas permitiendo el descenso de los pacientes y sus acompañantes y entregando a personal del Instituto previamente identificado la paquetería, para posteriormente trasladarse al Hospital General de Zona No 51, Ubicado en calle Esther Galarza No 222 col, Fidel Velázquez de la Ciudad de Gomez Palacio, Dgo. arribando aproximadamente a las 9:00 horas.

El regreso del mismo será entre las 14:00 hasta las 16:00 horas con pacientes, acompañantes y paquetería al las unidades en orden inverso al párrafo anterior., donde permitirá el descenso de pacientes y acompañantes y hará la entrega al personal de vigilancia del Instituto la paquetería trasladada, dando con esto concluido el servicio.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 2.- Mapimí, Dgo. – Bermejillo, Dgo. - Pueblo Nuevo Dinamita, Dgo. - Gomez Palacio, Dgo. - Pueblo Nuevo Dinamita, Dgo. - Bermejillo, Dgo. - Mapimí, Dgo.**

El proveedor deberá ubicar el autobús en la Unidad de Medicina Familiar No. 45, ubicada en calle Gral. Pacheco s/n de la ciudad de Mapimi, Dgo. a las 05:20 horas permitiendo el acceso de pacientes, acompañantes y paquetería, iniciando su salida a las 05:30 horas, el autobús deberá viajar hasta la Unidad de Medicina Familiar No 30, ubicada calle Ferrocarril s/n en el poblado de Bermejillo, Dgo., llegando a más tardar a las 6:00 horas permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería a personal del Instituto previamente identificado.

Para seguir su traslado la Unidad de Medicina Familiar No 24, ubicada en Pueblo Nuevo Dinamita, Dgo. llegando a la Unidad a mas tardar a las 6:50 para posteriormente llegar al Hospital General de Zona No 51, ubicado en calle Esther Galarza No 222, col. Fidel Velázquez en la ciudad de Gomez Palacio, Dgo. aproximadamente a las 8:00 horas, el autobús deberá permanecer disponible a partir de las 13:00 hasta las 16:00 horas en el Hospital General de Zona No 51, para el regreso en orden inverso antes citado y permitir el descenso de pacientes, acompañantes, personal del Instituto y entregar a personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**PARTIDA 3.- Nazas, Dgo. – Pedriceña, Dgo. - Cuencamé, Dgo. - Gomez Palacio, Dgo. - Cuencamé, Dgo. - Pedriceña, Dgo. - Nazas, Dgo.**

El proveedor deberá ubicar el autobús en la Unidad de Medicina Familiar No. 48, ubicada en Av. Allende s/n C.P. 35700 de Nazas, Dgo. a las 05:15 horas permitiendo el acceso de pacientes, acompañantes y paquetería, iniciando su salida a las 05:30 horas, el autobús deberá viajar hasta la Unidad de Medicina Familiar No 35, ubicada calle Independencia y reforma Agraria, C.P. 35812 en el Pedriceña, Dgo., llegando a más tardar a las 6:20 horas permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería a personal del Instituto previamente identificado, continuando su viaje hasta la Unidad de Medicina Familiar No. 14, ubicada en Av. Morelos No. 416, C.P. 35800, Cuencamé, Dgo., llegando a mas tardar a las 06:50 horas, permitiendo el descenso de pacientes y acompañantes, haciendo entrega de la paquetería a personal del Instituto previamente identificado, para posteriormente trasladarse al Hospital General de Zona No 51, ubicado en calle Esther Galarza No 222, col. Fidel Velázquez en la ciudad de Gomez Palacio, Dgo., arribando aproximadamente a las 08:00 horas.

El autobús deberá permanecer disponible a partir de las 14:00 hasta las 16:00 horas en el Hospital General de Zona No 51 para el regreso en orden inverso antes citado y permitir el descenso de pacientes, acompañantes, personal del Instituto y entregar a personal del Instituto previamente identificado la paquetería.

Queda prohibido trasladar personal ajeno al indicado en la relación que se le entregara previo al inicio del servicio.

**ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

* Periodicidad requerida, diaria durante los días hábiles de la vigencia del mismo.
* El vehículo deberá contar con un mínimo de 38 asientos reclinables, tapizados en tela y retirados uno del otro a una distancia entre asiento trasero y respaldo delantero de 0.70 mts.
* Deberá contar con servicio sanitario (w.c. y lavabo)
* Sistema de aire acondicionado y calefacción.
* Sistema de video y T.V.
* Cortinas color oscuro en sus ventanillas.
* Vehículo modelo 2000 o más reciente de tipo integral para servicio foráneo no reconstruido.
* Presentación de certificados de emisiones de contaminantes (NOM-068-SCT-2000) cada seis meses.
* Permiso de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes que indique No. de serie No. de placas, No. de motor etc. para operar como transporte publico federal y le permita realizar traslados en las carreteras necesarias para los traslados.
* Sistema de sostenimiento de aire en neumáticos.
* Aplicar diariamente higienización en el interior del autobús, el Instituto tendrá la facultad de verificar cuantas veces sea necesario que el procedimiento y los productos utilizados se apliquen correcta y eficazmente.
* Ser sometido a un riguroso programa de mantenimiento preventivo el cual deberá constar documentalmente a solicitud del Instituto.
* La contratación con el licitante seleccionado será por autobús sin importar el número de asientos que se ocupen, pudiendo el Instituto ocuparlos todos con pacientes, acompañantes y su personal, así como el portaequipajes donde el Instituto enviara la documentación o paquetería pertinente.
* Deberá contar con al menos 3 extintores de fuego con agente extintor de fuego de 2 kilogramos tipo químico seco, **ABC** y estar distribuido uno al frente, uno en la parte media y otro en la parte trasera del autobús, así mismo con 2 juegos de señales de emergencia en color rojo tipo triángulo con capacidad reflectora a la luz directa.

**INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y CARACTERÍSTICAS QUE LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

* Deberá contar en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. con al menos 2 autobuses por partida, rotulados con razón social y número económico de la compañía participante y dos choferes por partida que deberá comprobar mediante factura , contar con No. de serie, No. de placas No. de motor etc., con las características solicitadas en este Anexo, por partida y tener siempre disponible 1 autobús extra para cada una de las rutas señaladas de tal forma que facilite los mantenimientos preventivos y correctivos para en caso de descompostura del que este viajando se pueda desplazar inmediatamente otro para el traslado de los pacientes.
* El licitante deberá contar en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., con una infraestructura, consistente en: oficinas administrativas con línea telefónica y una persona que se encargue de la atención administrativa, quien sea la responsable de recibir la lista diaria de pacientes, recibir comunicaciones de cancelación o sugerencias generales así como coordinar el viaje de ida y de regreso en cada una de las rutas solicitadas.
* Dotar a sus operadores de autobús de medios de comunicación para que en caso de descompostura o accidente durante el viaje se pueda reportar de inmediato para solicitar apoyo.
* El licitante deberá acreditar y contar con permiso de pasaje de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar como transporte Publico Federal, de acuerdo al inciso IX del artículo 2º. de la Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.
* Cumplir con las disposiciones generales del titulo III Articulo 35 de la Ley de caminos, puentes y Auto transporte Federal, en lo referente a la verificación técnica física y mecánica de acuerdo a la periodicidad que se establezca y que cumpla y garantice el cumplimiento del término del contrato siendo causal de rescisión la falta de cumplimiento de este punto.
* Documento que avale un seguro de viajero y responsabilidad civil sustentado en el Capitulo I articulo 64 de la Ley de caminos, puentes y auto transporte Federal.

**CARACTERÍSTICAS QUE LOS OPERADORES DE LOS AUTOBUSES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Edad mínima 20 años y máxima 50 años, misma que deberá acreditar mediante documento oficial, (credencial de elector, pasaporte etc.).
2. Clínicamente sano.
3. No tener adicciones a drogas, alcohol o medicamentos psicotrópicos (presentar exámenes de laboratorio cada tres meses por una institución certificada por la Secretaría de Salud).
4. No ser daltónico.
5. Físicamente Sano.
6. Experiencia Mínima de 2 años en manejo de autobús en carretera federal.
7. Licencia para operar vehículos de transporte del servicio público federal.
8. Pulcro en su aseo personal.
9. Utilizar ropa presentable.

El proveedor adjudicado deberá acreditar dichos requisitos de manera documental, cuya antigüedad no exceda de los 15 días anteriores a la vigencia del contrato, para los puntos 2, 3 y 5, mismos que deberán realizarse al personal operativo de manera trimestral durante la vigencia del contrato presentando dicho documentos en el Departamento de Servicios Generales del Hospital General de Zona No. 51.

**Fuentes de Abastecimiento: una por el total del Anexo**

##### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

* 1. **“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

* 1. **“EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES)*.**

**3. “LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

* 1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

***(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR)***.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

##### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

**DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Médica** | **Domicilio** |
| Hospital General de Zona No. 1 | Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador, Durango, Dgo. |
| Hospital General de Sub Zona No. 2 | Cerro del Fortín sin número, El Salto, P.N., Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 5 | Carretera Guanaceví Km. 1, Zona Centro, Guanaceví, Dgo |
| Unidad de Medicina Familiar No. 6 | Calle Soledad Álvarez esquina con calle J. María Morelos, Zona Centro, Canatlán, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 7 | Av. Isabel La Católica esquina con 20 de noviembre, Zona Centro, Nuevo Ideal, Dgo. |
| H.R.O. No. 26 Guadalupe Victoria, Dgo. | Carretera a Ramón Corona y Héroes de Chapultepec, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 41 | Av. Valle del Tagarete sin número, Santiago Papasquiaro, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 42 | Calle Ocampo y calle del Puente, Zona Centro, Tepehuanes, Dgo. |
| Hospital de Especialidades No. 71 | Blvd. Revolución y Jazmín sin número, Torreón, Coah. |
|  |  |
| Unidad de Medicina Familiar No. 13 | Dalias sin número, C.P. 35290, Tlahualilo, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 24 | Carretera Ramón Corona Km. 1, Dinamita, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 30 | Carretera Gómez Palacio y Cd. Juarez, C.P. 35230, Bermejillo, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 31 | Carretera Gregorio García y Camino El Potrero, Santa Cruz Luján |
| Unidad de Medicina Familiar No. 34 | Domicilio conocido, C.P. 35112, Arturo Marztínez Adame, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 45 | Calle Jesús Alatorre No. 7, C.P. 35202, Mapimí, Dgo. |
| Hospital General de Zona No. 51 | Maria Esther Galarza No. 222 Fidel Velaquez, Col. Chapala Gómez Palacio, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 48 | Av. Allende sin número, C.P. 35700, Nazas, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 35 | Calle Independencia y Reforma Agraria, C.P. 35812, Pedriceña, Dgo. |
| Unidad de Medicina Familiar No. 14 | Av. Morelos No. 416, C.P. 35800, Cuencamé, Dgo. |

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO F) DEL NUMERAL 6 DE LAS PRESENTES BASES.**

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A T E N T A M E N T E

|  |
| --- |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE. |
|  |
|  |
|  |

##### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

## ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

**FORMATO DE CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

CONTRATO ABIERTO ANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTEEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. “EL INSTITUTO”**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

**I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.3.** SU REPRESENTANTE, LA LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157449 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

**I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES.

**I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061601 DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 00000012386-2013.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **“EL INSTITUTO”**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**.

**I.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR010-N243-2012 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

**I.7.**CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

**I.8.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 107 DE SU REGLAMENTO, **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**I.9.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

**I.10.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR, CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

**II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**

***NOTA: (SI “EL PROVEEDOR” FUESE UNA PERSONA MORAL, SE EMPLEARÁ EL TEXTO SIGUIENTE:)***

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_\_.”

**II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C.\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_, DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(*PRECISAR LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL*)**.

***NOTA: (SI “EL PROVEEDOR” FUESE UNA PERSONA FÍSICA, SE EMPLEARÁ EL SIGUIENTE TEXTO, EN SUSTITUCIÓN A LAS DECLARACIONES II.1, II.2 Y II.3, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE DEBERÁ AJUSTAR LA NUMERACIÓN)***

**II.4.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.”

**II.5.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(ESTE ÚLTIMO REQUISITO ES OPCIONAL)***.

**II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

***NOTA: (EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR AL LÍMITE IMPUESTO POR LA S.H.C.P., EN LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE ($300,000.00), DEBERÁ INSERTARSE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:)***

**II.7.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

**II.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ***(INDICAR EL DOMICILIO LEGAL, SEÑALANDO CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y CIUDAD, ASÍ COMO NÚMERO TELEFÓNICO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO)***.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE PRESUPUESTO A EJERCER.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** **“EL PROVEEDOR”** PRESENTARÁ LAS FACTURAS A SU REVISIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 EN LA CIUDAD DE DURANGO Y DEBERÁN RECOGERLAS YA REQUISITADAS AL TERCER DÍA HÁBIL Y PRESENTARLAS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE JUÁREZ No. 104 SUR 2° PISO, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 A.M A 16:00 P.M DE LUNES A VIERNES.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

* ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALLE JUÁREZ No. 104 SUR 2° PISO, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **“EL INSTITUTO”** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE **“EL INSTITUTO”** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **“EL PROVEEDOR”** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **“EL PROVEEDOR”** ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA SOLICITANDO LA INCLUSIÓN, DETALLANDO RAZON SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR (ID DE PROVEEDOR), DOMICILIIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O FAX, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE DEL BANCO ELEGIDO Y NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA DE LO SIGUIENTE:

**PERSONA FÍSICA:**

* REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
* COMPROBANTE DE DOMICILIO
* IDENTIFICACIÓN OFICIAL
* CARÁTULA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA.

**PERSONA MORAL:**

* PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS O ACTA CONSTITUTIVA.

PARA EL PAGO INTERBANCARIO Y SOLO EN CASO DE QUE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA NO APAREZCA LA CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) DOCUMENTO QUE LA ACREDITE.

LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **“EL PROVEEDOR”.**

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ ACEPTAR DE **“EL PROVEEDOR”** QUETENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

***NOTA: (TRATÁNDOSE DE LA ZONA DURANGO:)***

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO SERÁ PRESTADO TAL Y COMO SE INDICA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, INDICÁNDOSE POR PARTIDA: PARA LA PARTIDA NÚMERO 1 VIAJE REDONDO DE NUEVO IDEAL DGO. A LA CIUDAD DE CANATLÁN, DGO. Y POSTERIORMENTE A LA CIUDAD DE DURANGO DGO. Y REGRESO A LA CIUDAD DE CANATLÁN, DGO. Y A LA CIUDAD DE NUEVO IDEAL DGO.; PARA LA PARTIDA NÚMERO 2, VIAJE REDONDO DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., A LA CIUDAD DE DURANGO Y REGRESO DE ESTA CIUDAD A EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO.; PARA LA PARTIDA NÚMERO 3 VIAJE REDONDO DURANGO, DGO.- TORREÓN COAHUILA.- DURANGO, DGO.; PARA LA PARTIDA NÚMERO 4 VIAJE REDONDO SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.- DURANGO, DGO.- SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.; PARA LA PARTIDA NÚMERO 5 VIAJE REDONDO DE CANATLÁN, DGO. A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. Y REGRESO A CANATLÁN; PARA LA PARTIDA NÚMERO 6 VIAJE REDONDO DE GUANACEVÍ, DGO. A TEPEHUANES, DGO. Y POSTERIORMENTE A LA CIUDAD DE DURANGO Y REGRESO DE ESTA CIUDAD A TEPEHUANES, TERMINANDO EL RECORRIDO EN LA POBLACIÓN DE GUANACEVÍ, DGO. Y PARA LA PARTIDA NÚMERO 7 VIAJE REDONDO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO. A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. Y POSTERIORMENTE DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. A GUADALUPE VICTORIA, DGO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO Y LOS QUE SE ENLISTEN EN LA SOLICITUD DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES MISMA QUE SE ENTREGARA DIARIAMENTE DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO A **“EL PROVEEDOR”**.

LOS AUTOBUSES A EMPLEAR EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN DE TENER LA FACILIDAD DE ACONDICIONAR A SOLICITUD DE LAS UNIDADES MEDICAS USUARIAS, UN PÁSMANOS Y SOPORTE EN EL SANITARIO PARA FACILITAR EL USO A PACIENTES DISCAPACITADOS.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON TALLERES DE APOYO PARA SUS VEHÍCULOS, MÍNIMO EN LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ GARANTIZAR LOS SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO DE TRASLADO DE PACIENTES ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA, ASÍ MISMO EN CASO DE DESCOMPOSTURA EN CARRETERA DEL VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1.5 HORAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL CASO, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE AUTOBÚS VÍA TELEFÓNICA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL H.G.R. NO. 1, SI LA DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO ES EN LA CIUDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE AL SERVICIO CONTRATADO.

**PARA LAS PARTIDAS 1, 4, 5 Y 6.-** EL VEHÍCULO DEBERÁ CIRCULAR POR LA FEDERAL LIBRE.

**PARA LA PARTIDA 2.-** EL VEHICULO DEBERÁ CIRCULAR POR LA AUTOPISTA DURANGO-EL SALTO PUEBLO NUEVO, CUYO PEAJE SERÁ PAGADO POR **“EL PROVEEDOR”**, EN CASOS EXCEPCIONALES Y CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO SE PUEDA CIRCULAR POR AUTOPISTA, SE PODRÁ OPTAR POR UTILIZAR LA CARRETERA FEDERAL LIBRE, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** Y DISMINUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO EN PROPORCIÓN AL COSTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE.

**PARA LAS PARTIDAS 3 Y 7.-** EL VEHICULO DEBERÁ CIRCULAR POR LA AUTOPISTA DURANGO-GÓMEZ PALACIO, CUYO PEAJE SERÁ PAGADO POR **“EL PROVEEDOR”**, EN CASOS EXCEPCIONALES Y CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO SE PUEDA CIRCULAR POR AUTOPISTA, SE PODRÁ OPTAR POR UTILIZAR LA CARRETERA FEDERAL LIBRE, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** Y DISMINUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO EN PROPORCIÓN AL COSTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD AUTOMOTRIZ, ASÍ COMO APLICAR DIARIAMENTE MEDIDAS DE HIGIENE EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS, **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO QUE LA HIGIENIZACIÓN SE REALICE CORRECTA Y EFICAZMENTE.

**“EL INSTITUTO”**, TENDRÁ DERECHO EN TODO TIEMPO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE QUE AL EFECTO DESIGNE, A EFECTUAR VISITAS EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE **“EL PROVEEDOR”**, CON OBJETO DE VERIFICAR EL ESTADO DE LAS MISMAS, SI SE ENCONTRARAN DEFECTOS EN EL EQUIPO O EN EL SERVICIO, SE HARÁN DE SU CONOCIMIENTO, PARA QUE POR SU CUENTA REVISE Y EN SU CASO, SUSTITUYA LOS EQUIPOS DEFECTUOSOS Y MEJORE LOS SERVICIOS.

EN TANTO **“EL PROVEEDOR”** NO DEMUESTRA LA CORRECCIÓN A LA DESVIACIÓN EN UN PERÍODO DE 2 DÍAS NATURALES, EL O LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO LE SERÁN SOLICITADOS PUDIENDO **“EL INSTITUTO”** ADQUIRIRLOS CON OTRO PROVEEDOR, PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CON **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS CON QUE FUE PROPUESTO Y ACEPTADO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA MODIFICADO EL SERVICIO Y ESTAS MODIFICACIONES SEAN HECHAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** Y UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.R. No. 1, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO POR CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **“EL INSTITUTO”**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **“EL INSTITUTO”** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

POR NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DEL SERVICIO DE LOS TRASLADOS REQUERIDOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ MISMO SE PODRÁN SUSPENDER VIAJES PREVIO AVISO A **“EL PROVEEDOR”**, CON MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN, ESTO SIN OBLIGACIÓN DE PAGO PARA **“EL INSTITUTO”**.

**PARTIDA 1.- NUEVO IDEAL, DGO. – CANATLÁN, DGO – DURANGO - CANATLÁN, DGO. - NUEVO IDEAL DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7, UBICADA EN LA AV. ISABELA CATÓLICA ESQ. CON 20 DE NOVIEMBRE, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE NUEVO IDEAL, DGO., A LAS 05:50 HORAS PARA PERMITIR EL ACCESO DE PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, INICIANDO EL TRASLADO A LAS 06:00 HORAS Y LLEGAR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6, UBICADA EN LA CALLE SOLEDAD ÁLVAREZ ESQUINA CON CALLE J. MARÍA MORELOS, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CANATLÁN, DGO., A MÁS TARDAR A LAS 06:50 HORAS, EN DÓNDE REALIZARÁ LAS FUNCIONES ANTES DESCRITAS, CONTINUANDO SU VIAJE HASTA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1, A MÁS TARDAR A LAS 8:00 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES Y ENTREGANDO A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

EL REGRESO DEL MISMO SERÁ A LAS 16:00 HORAS CON PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA A LAS UNIDADES EN ORDEN INVERSO AL PÁRRAFO ANTERIOR., DONDE PERMITIRÁ EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES Y HARÁ LA ENTREGA AL PERSONAL DE VIGILANCIA DE **“EL INSTITUTO”** LA PAQUETERÍA TRASLADADA, DANDO CON ESTO CONCLUIDO EL SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 2.- EL SALTO, PUEBLO NUEVO DGO. - DURANGO – EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UBICAR EL AUTOBÚS CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS EN EL H.G.S.Z. NO. 2 CON DOMICILIO EN CERRO DEL FORTÍN S/N EN LA CIUDAD DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., A LAS 05:50 HORAS PERMITIENDO EL ACCESO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA, INICIANDO SU SALIDA A LAS 06:00 HORAS, EL AUTOBÚS DEBERÁ VIAJAR HASTA H.G.R. 1 UBICADO EN AV. NORMAL NO. 200 COL. SILVESTRE DORADOR EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A MÁS TARDAR A LAS 08:00 HORAS. PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

PARA EL REGRESO A EL H.G.S.Z. No. 2 CON DOMICILIO EN CERRO DEL FORTÍN S/N EN LA CIUDAD DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO.., EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS Y HASTA LAS 16:00 O MÁS HORAS PARA EL REGRESO A LA CIUDAD DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., SIENDO ENTONCES CUANDO SE INICIE EL RETORNO AL HOSPITAL ANTES CITADO Y PERMITIR EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** Y ENTREGAR A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 3.- DURANGO, DGO. - TORREÓN COAH. - DURANGO, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UBICAR EL AUTOBÚS CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS EN EL H.G.R. NO. 1 CON DOMICILIO EN AVENIDA NORMAL NO. 200 COL. SILVESTRE DORADOR EN DURANGO, DGO., A LAS 04:50 HORAS PERMITIENDO EL ACCESO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA, INICIANDO SU SALIDA A LAS 05:00 HORAS, EL AUTOBÚS DEBERÁ VIAJAR HASTA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 UBICADO EN EL BLVD. REVOLUCIÓN Y JAZMÍN S/N EL LA CIUDAD DE TORREÓN COAH., A MÁS TARDAR A LAS 8:30 HORAS. PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA **“EL INSTITUTO”** CON PREVIO AVISO SOLICITARÁ, A **“EL PROVEEDOR”** RECOJA PACIENTES EN EL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA (HRO No. 26), LOS CUALES ACUDIRÁN CON CITA PREVIA AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 Y REGRESARLOS A SU LUGAR DE ORIGEN AL RETORNAR DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.

PARA EL REGRESO AL H.G.R. No. 1 A LA CIUDAD DE DURANGO, EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS Y HASTA LAS 17:30 O MÁS HORAS PARA EL REGRESO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SIENDO ENTONCES CUANDO SE INICIE EL RETORNO AL HOSPITAL ANTES CITADO Y PERMITIR EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** Y ENTREGAR A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 4.- SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. – NUEVO IDEAL, DGO. - DURANGO – NUEVO IDEAL, DGO. - SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UBICAR EL AUTOBÚS CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS EN MEDICINA FAMILIAR No. 41 CON DOMICILIO AVENIDA VALLE DEL TAGARETE S/N EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PAPASQUIARO, DGO., A LAS: 04:50 HORAS PERMITIENDO EL ACCESO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PAQUETERÍA Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** INICIANDO SU SALIDA A LAS: 05:00 HORAS, Y LLEGAR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 7 UBICADA EN LA AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA ESQ. CON 20 DE NOVIEMBRE ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE NUEVO IDEAL, DGO., A MAS TARDAR A LAS 05:45 HORAS EN DONDE REALIZARA LAS FUNCIONES ANTES DESCRITAS, CONTINUANDO CON EL VIAJE HASTA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 A MAS TARDAR A LAS 08:00 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y ENTREGANDO AL PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

PARA EL REGRESO A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7, EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A LAS 15:30 HORAS, Y HASTA LAS 16:00 HRS PARA INICIAR SU RETORNO HASTA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 6 EN CANATLAN, DGO Y POSTERIORMENTE DIRIGIRSE HASTA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7 EN NUEVO IDEAL DGO. PERMITIENDO EN AMBAS EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** ENTREGANDO LA PAQUETERÍA AL PERSONAL PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 5.- CANATLAN, DGO. - DURANGO - CANATLAN, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UBICAR EL AUTOBÚS CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 6, UBICADA EN LA CALLE SOLEDAD ALVAREZ ESQUINA CON CALLE J. MARIA MORELOS, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE CANATLAN, DGO., A MAS TARDAR A LAS 6:50 HORAS Y HASTA LAS 07:00 HORAS PERMITIENDO EL ACCESO DE PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, INICIANDO SU SALIDA A LAS 07:00 HORAS Y LLEGAR AL H.G.Z. NO. 1 UBICADO EN AV. NORMAL NO. 200 CENTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A MAS TARDAR A LAS 8:00 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA AL PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

PARA EL REGRESO A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 6, EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A LAS 15:30 HORAS Y HASTA LAS 16:00 HORAS PARA INICIAR SU RETORNO HASTA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 6 EN CANATLÁN, DGO. PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** ENTREGANDO LA PAQUETERÍA AL PERSONAL PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 6.- GUANACEVÍ, DGO. – TEPEHUANES, DGO. - DURANGO – TEPEHUANES, DGO. – GUANACEVÍ, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 5, UBICADA EN CARRETERA GUANACEVÍ KM. 1, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE GUANACEVÍ, DGO. A LAS 2:50 HORAS PARA PERMITIR EL ACCESO DE PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, INICIANDO EL TRASLADO A LAS 03:00 HORAS Y LLEGAR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 42, UBICADA EN CALLE OCAMPO Y CALLE DEL PUENTE, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE TEPEHUANES, DGO. A MAS TARDAR A LAS 04:00 HORAS, EN DONDE REALIZARA LAS FUNCIONES ANTES DESCRITAS, CONTINUANDO SU VIAJE HASTA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1, A MAS TARDAR A LAS 8:00 HORAS, PERMITIENDO EL DESCENSO DE LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES Y ENTREGANDO A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

EL REGRESO DEL MISMO SERÁ A LAS 16:00 HORAS CON PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA A LAS UNIDADES EN ORDEN INVERSO AL PÁRRAFO ANTERIOR, DONDE PERMITIRÁ EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES Y HARÁ LA ENTREGA AL PERSONAL DE VIGILANCIA DE **“EL INSTITUTO”**DE LA PAQUETERÍA TRASLADADA, DANDO CON ESTO CONCLUIDO EL SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 7.- GUADALUPE VICTORIA, DGO. – DURANGO, DGO. – GUADALUPE VICTORIA, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE EN EL HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES No. 26, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA RAMÓN CORONA KM. EN LA CIUDAD DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.A LAS 6:30 HORAS PARA PERMITIR EL ACCESO DE PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, INICIANDO EL TRASLADO A LAS 06:40 HORAS Y LLEGAR AL HGZ MF. No. 1, UBICADO EN AV. NORMAL No. 200 CENTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A MAS TARDAR A LAS 8:00 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA AL PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

PARA EL REGRESO AL HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES No. 26, EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A LAS 15:30 HORAS, Y HASTA LAS 16:00 HRS PARA INICIAR SU RETORNO CON PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA A LA UNIDAD EN ORDEN INVERSO AL PÁRRAFO ANTERIOR, DONDE PERMITIRÁ EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES Y HARÁ LA ENTREGA AL PERSONAL DE VIGILANCIA DE **“EL INSTITUTO”** DE LA PAQUETERÍA TRASLADADA, DANDO CON ESTO CONCLUIDO EL SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

* PERIODICIDAD REQUERIDA, DIARIA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DE LA VIGENCIA DEL MISMO.
* EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 38 ASIENTOS RECLINABLES, TAPIZADOS EN TELA Y RETIRADOS UNO DEL OTRO A UNA DISTANCIA ENTRE ASIENTO TRASERO Y RESPALDO DELANTERO DE 0.70 MTS.
* DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO SANITARIO (W.C. Y LAVABO)
* SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN.
* SISTEMA DE VIDEO Y T.V.
* CORTINAS COLOR OSCURO EN SUS VENTANILLAS.
* VEHÍCULO MODELO 2004 O MÁS RECIENTE DE TIPO INTEGRAL PARA SERVICIO FORÁNEO NO RECONSTRUIDO.
* PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMISIONES DE CONTAMINANTES (NOM-068-SCT-2000) CADA SEIS MESES.
* PERMISO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE INDIQUE NO. DE SERIE NO. DE PLACAS, NO. DE MOTOR ETC. PARA OPERAR COMO TRANSPORTE PUBLICO Y LE PERMITA REALIZAR TRASLADOS EN LAS CARRETERAS NECESARIAS PARA LOS TRASLADOS.
* SISTEMA DE SOSTENIMIENTO DE AIRE EN NEUMÁTICOS.
* APLICAR DIARIAMENTE HIGIENIZACIÓN EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS, **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PRODUCTOS UTILIZADOS SE APLIQUEN CORRECTA Y EFICAZMENTE.
* SER SOMETIDO A UN RIGUROSO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERÁ CONSTAR DOCUMENTALMENTE A SOLICITUD DE **“EL INSTITUTO”**.
* DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 3 EXTINTORES DE FUEGO CON AGENTE EXTINTOR DE FUEGO DE 2 KILOGRAMOS TIPO QUÍMICO SECO, **ABC** Y ESTAR DISTRIBUIDO UNO AL FRENTE, UNO EN LA PARTE MEDIA Y OTRO EN LA PARTE TRASERA DEL AUTOBÚS, ASÍ MISMO CON 2 JUEGOS DE SEÑALES DE EMERGENCIA EN COLOR ROJO TIPO TRIÁNGULO CON CAPACIDAD REFLECTORA A LA LUZ DIRECTA.

**INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y CARACTERÍSTICAS QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

* DEBERÁ CONTAR EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. CON AL MENOS 2 AUTOBUSES ROTULADOS CON RAZÓN SOCIAL Y NUMERO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANTE Y DOS CHOFERES POR PARTIDA QUE DEBERÁ COMPROBAR MEDIANTE FACTURA, CONTAR CON NO. DE SERIE, NO. DE PLACAS NO. DE MOTOR ETC., CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ESTE ANEXO, POR PARTIDA Y TENER SIEMPRE DISPONIBLE 1 AUTOBÚS EXTRA PARA CADA UNA DE LAS RUTAS SEÑALADAS DE TAL FORMA QUE FACILITE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EN CASO DE DESCOMPOSTURA DEL QUE ESTE VIAJANDO SE PUEDA DESPLAZAR INMEDIATAMENTE OTRO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.
* DEBERÁ CONTAR EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., CON UNA INFRAESTRUCTURA, CONSISTENTE EN: OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON LÍNEA TELEFÓNICA Y UNA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE LA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN SEA LA RESPONSABLE DE RECIBIR LA LISTA DIARIA DE PACIENTES, RECIBIR COMUNICACIONES DE CANCELACIÓN O SUGERENCIAS GENERALES ASÍ COMO COORDINAR EL VIAJE DE IDA Y DE REGRESO EN CADA UNA DE LAS RUTAS SOLICITADAS.
* DOTAR A SUS OPERADORES DE AUTOBÚS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA O ACCIDENTE DURANTE EL VIAJE SE PUEDA REPORTAR DE INMEDIATO PARA SOLICITAR APOYO.
* **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ACREDITAR Y CONTAR CON PERMISO DE PASAJE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OPERAR COMO TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL, DE ACUERDO AL INCISO IX DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL.
* CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL TITULO III ARTICULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL, EN LO REFERENTE A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA FÍSICA Y MECÁNICA DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA Y QUE CUMPLA Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO SIENDO CAUSAL DE RESCISIÓN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO.
* DOCUMENTO QUE AVALE UN SEGURO DE VIAJERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL SUSTENTADO EN EL CAPITULO I ARTICULO 64 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL.

**CARACTERÍSTICAS QUE LOS OPERADORES DE LOS AUTOBUSES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. EDAD MÍNIMA 20 AÑOS Y MÁXIMA 50 AÑOS MISMA QUE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL, (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE ETC.).
2. CLÍNICAMENTE SANO.
3. NO TENER ADICCIONES A DROGAS, ALCOHOL O MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS (PRESENTAR EXÁMENES DE LABORATORIO CADA TRES MESES POR UNA INSTITUCIÓN CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD).
4. NO SER DALTÓNICO.
5. FÍSICAMENTE SANO.
6. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE AUTOBÚS EN CARRETERA FEDERAL.
7. LICENCIA PARA OPERAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.
8. PULCRO EN SU ASEO PERSONAL.
9. UTILIZAR ROPA PRESENTABLE.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ACREDITAR DICHOS REQUISITOS DE MANERA DOCUMENTAL, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE LOS 15 DÍAS ANTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LOS PUNTOS 2, 3 Y 5, MISMOS QUE DEBERÁN REALIZARSE AL PERSONAL OPERATIVO DE MANERA TRIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTANDO DICHO DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1.

**CAPACITACIÓN**

DURANTE EL PERÍODO QUE CONTRATE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CAPACITAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL A SU CARGO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO POR CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **“EL INSTITUTO”**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **“EL INSTITUTO”** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**SEGURO SOBRE EL SERVICIO QUE SE CONTRATE**

**“EL PROVEEDOR”**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE VIAJERO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARA Y QUE CONTENGA SEGURO DE VIAJERO ESPECIFICANDO EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PASAJERO EL CUAL NO DEBE SER MENOR A LO SEÑALADO EN LA LEY CE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DAÑOS Y/O PERDIDAS QUE SUFRAN LOS PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, DERIVADO DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONA A **“EL INSTITUTO”** Y AMPARAR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CASO FORTUITO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA SEA MENOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONTRATAR Y ENTREGAR COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO A **“EL INSTITUTO”** EN EL DEPARTAMENTO YA MENCIONADO, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA INICIAL.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS SE MANTENGAN EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN VERIFICANDO **“EL INSTITUTO”** CUANDO SE REQUIERA.

EL COSTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO A LOS VEHÍCULOS, SERÁ POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”** EL CUÁL SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL MANTENIMIENTO, CON MOTIVO DE REVISIONES O REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS.

**PARTIDAS 8 Y 9.**

EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALES SEÑALADO EN LA PARTIDA 3 DEL **ANEXO 1** **(UNO)** Y CUANDO SE REQUIERA ENVIAR A PACIENTES O PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** A LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., **“EL INSTITUTO”** PROPORCIONARA UN CUPÓN O PASE PARA TRASLADO AL PACIENTE Y ACOMPAÑANTE O PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, EL CUAL PRESENTARA EN LA OFICINA (TAQUILLA EXPENDEDORA DE BOLETOS) DE **“EL PROVEEDOR”**, JUNTAMENTE CON CON EL FORMATO TP01 Y UNA IDENTIFICACIÓN, GENERANDO UN BOLETO POR PERSONA, DICHOS BOLETOS SE COBRARAN EN FORMA MENSUAL MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

**“EL PROVEEDOR”** GARANTIZARA EL ENVIÓ DE LOS PACIENTES EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL BOLETO POR LO QUE CUALQUIER RETRASO EN EL TRAYECTO MAYOR A 1 HORA DEBERÁ SER NOTIFICADO A **“EL INSTITUTO”**.

EL DERECHO HABIENTE SE PRESENTARA EN LA TAQUILLA DE **“EL PROVEEDOR”** CON AL MENOS UNA HORA DE ANTICIPACIÓN PREVIA A LA SALIDA DEL CAMIÓN SEGÚN HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CENTRAL DE AUTOBUSES, PORTANDO EL BOLETO EMITIDO POR LA CLÍNICA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR SU VIAJE.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS ESPECIFICADAS PARA OPERAR LAS RUTAS DE PASAJE EN LAS PARTIDAS 7 Y 8 DEBIENDO CONTAR CON OFICINAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OPERAR LA MODALIDAD DE PASAJE.

**“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DAR AVISO A “EL INSTITUTO” SOBRE PROMOCIONES DE BOLETOS A LA BAJA, APLICANDO DICHOS DESCUENTOS DESDE EL MOMENTO QUE SE AUTORICEN Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA TARIFA MAS BAJA.**

***NOTA: (TRATÁNDOSE DE LA ZONA GÓMEZ PALACIO:)***

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO SERÁ PRESTADO TAL Y COMO SE INDICA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, INDICÁNDOSE POR PARTIDA: PARA LA PARTIDA NÚMERO 1 VIAJE REDONDO DE TLAHUALILO A ARTURO MARTINEZ ADAME, POSTERIOR MENTE A SANTA CRUZ LUJAN Y A GOMEZ PALACIO DGO., REGRESANDO A SANTA CRUZ LUJAN, ARTURO MARTINEZ ADAME Y TLAULALILO DGO.; PARA LA PARTIDA NÚMERO 2, VIAJE REDONDO DE MAPIMI, DGO. A BERMEJILLO, POSTERIORMENTE A PUEBLO NUEVO DINAMITA Y GOMEZ PALACIO, DGO., REGRESANDO A PUEBLO NUEVO DINAMITA, BERMEJILLO Y A MAPIMI, DGO. Y PARA LA PARTIDA NÚMERO 3 VIAJE REDONDO DE NAZAS, DGO. A PEDRICEÑA, DGO., POSTERIORMENTE A CUENCAMÉ, DGO. Y GÓMEZ PALACIO, DGO., REGRESANDO A CUENCAMÉ, DGO., POSTERIORMENTE A PEDRICEÑA, DGO. Y NAZAS, DGO..

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO Y LOS QUE SE ENLISTEN EN LA SOLICITUD DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES MISMA QUE SE ENTREGARA DIARIAMENTE DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO A **“EL PROVEEDOR”**.

LOS AUTOBUSES A EMPLEAR EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN DE TENER LA FACILIDAD DE ACONDICIONAR A SOLICITUD DE LAS UNIDADES MEDICAS USUARIAS, UN PÁSMANOS Y SOPORTE EN EL SANITARIO PARA FACILITAR EL USO A PACIENTES DISCAPACITADOS.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON TALLERES DE APOYO PARA SUS VEHÍCULOS, MÍNIMO EN LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ GARANTIZAR LOS SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO DE TRASLADO DE PACIENTES ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA, ASÍ MISMO EN CASO DE DESCOMPOSTURA EN CARRETERA DEL VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1.5 HORAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL CASO, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE AUTOBÚS VÍA TELEFÓNICA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z. No. 51, SI LA DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO ES EN LA CIUDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE AL SERVICIO CONTRATADO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD AUTOMOTRIZ, ASÍ COMO APLICAR DIARIAMENTE MEDIDAS DE HIGIENE EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS, **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO QUE LA HIGIENIZACIÓN SE REALICE CORRECTA Y EFICAZMENTE.

**“EL INSTITUTO”**, TENDRÁ DERECHO EN TODO TIEMPO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE QUE AL EFECTO DESIGNE, A EFECTUAR VISITAS EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE **“EL PROVEEDOR”**, CON OBJETO DE VERIFICAR EL ESTADO DE LAS MISMAS, SI SE ENCONTRARAN DEFECTOS EN EL EQUIPO O EN EL SERVICIO, SE HARÁN DE SU CONOCIMIENTO, PARA QUE POR SU CUENTA REVISE Y EN SU CASO, SUSTITUYA LOS EQUIPOS DEFECTUOSOS Y MEJORE LOS SERVICIOS.

EN TANTO **“EL PROVEEDOR”** NO DEMUESTRA LA CORRECCIÓN A LA DESVIACIÓN EN UN PERÍODO DE 2 DÍAS NATURALES, EL O LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO LE SERÁN SOLICITADOS PUDIENDO **“EL INSTITUTO”** ADQUIRIRLOS CON OTRO PROVEEDOR, PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CON **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS CON QUE FUE PROPUESTO Y ACEPTADO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA MODIFICADO EL SERVICIO Y ESTAS MODIFICACIONES SEAN HECHAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** Y UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z. No. 51, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO POR CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **“EL INSTITUTO”**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **“EL INSTITUTO”** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

POR NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DEL SERVICIO DE LOS TRASLADOS REQUERIDOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ MISMO SE PODRÁN SUSPENDER VIAJES PREVIO AVISO A **“EL PROVEEDOR”**, CON MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN, ESTO SIN OBLIGACIÓN DE PAGO PARA **“EL INSTITUTO”**.

**PARTIDA 1.- TLAHUALILO, DGO. – EJIDO HORIZONTE – ARTURO MARTÍNEZ ADAME, DGO. - SANTA CRUZ LUJAN, DGO.- GOMEZ PALACIO, DGO. – SANTA CRUZ LUJAN, DGO. - ARTURO MARTÍNEZ ADAME, DGO. – EJIDO HORIZONTE – TLAHUALILO DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13, UBICADA EN LA CALLE DALIAS S/N C.P. 35290 EN TLAHUALILO, DGO. A LAS 06:20 HORAS PARA PERMITIR EL ACCESO DE PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, INICIANDO EL TRASLADO A LAS 06:30 HORAS PARA LLEGAR AL EJIDO HORIZONTE A LAS 7:00 HORAS PARTIENDO A LAS 06:35 HORAS Y LLEGAR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34, UBICADA EN EL POBLADO DE ARTURO MARTINEZ ADAME A MÁS TARDAR A LAS 07:15 HORAS, EN DÓNDE REALIZARÁ LAS FUNCIONES ANTES DESCRITAS, CONTINUANDO SU VIAJE HASTA EL LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 31 UBICADA EN EL DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE SANTA CRUZ LUJAN, A MÁS TARDAR A LAS 8:00 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES Y ENTREGANDO A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA, PARA POSTERIORMENTE TRASLADARSE AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 51, UBICADO EN CALLE ESTHER GALARZA NO 222 COL, FIDEL VELÁZQUEZ DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO. ARRIBANDO APROXIMADAMENTE A LAS 9:00 HORAS.

EL REGRESO DEL MISMO SERÁ ENTRE LAS 14:00 HASTA LAS 16:00 HORAS CON PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA AL LAS UNIDADES EN ORDEN INVERSO AL PÁRRAFO ANTERIOR., DONDE PERMITIRÁ EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES Y HARÁ LA ENTREGA AL PERSONAL DE VIGILANCIA DE **“EL INSTITUTO”** LA PAQUETERÍA TRASLADADA, DANDO CON ESTO CONCLUIDO EL SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 2.- MAPIMÍ, DGO. – BERMEJILLO, DGO. - PUEBLO NUEVO DINAMITA, DGO. - GOMEZ PALACIO, DGO. - PUEBLO NUEVO DINAMITA, DGO. - BERMEJILLO, DGO. - MAPIMÍ, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UBICAR EL AUTOBÚS EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45, UBICADA EN CALLE GRAL. PACHECO S/N DE LA CIUDAD DE MAPIMI, DGO. A LAS 05:20 HORAS PERMITIENDO EL ACCESO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA, INICIANDO SU SALIDA A LAS 05:30 HORAS, EL AUTOBÚS DEBERÁ VIAJAR HASTA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 30, UBICADA CALLE FERROCARRIL S/N EN EL POBLADO DE BERMEJILLO, DGO., LLEGANDO A MÁS TARDAR A LAS 6:00 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

PARA SEGUIR SU TRASLADO LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24, UBICADA EN PUEBLO NUEVO DINAMITA, DGO. LLEGANDO A LA UNIDAD A MÁS TARDAR A LAS 6:50 PARA POSTERIORMENTE LLEGAR AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51, UBICADO EN CALLE ESTHER GALARZA No. 222, COL. FIDEL VELÁZQUEZ EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO. APROXIMADAMENTE A LAS 8:00 HORAS, EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A PARTIR DE LAS 13:00 HASTA LAS 16:00 HORAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51, PARA EL REGRESO EN ORDEN INVERSO ANTES CITADO Y PERMITIR EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** Y ENTREGAR A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**PARTIDA 3.- NAZAS, DGO. – PEDRICEÑA, DGO. - CUENCAMÉ, DGO. - GOMEZ PALACIO, DGO. - CUENCAMÉ, DGO. - PEDRICEÑA, DGO. - NAZAS, DGO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UBICAR EL AUTOBÚS EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48, UBICADA EN AV. ALLENDE S/N C.P. 35700 DE NAZAS, DGO. A LAS 05:15 HORAS PERMITIENDO EL ACCESO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y PAQUETERÍA, INICIANDO SU SALIDA A LAS 05:30 HORAS, EL AUTOBÚS DEBERÁ VIAJAR HASTA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35, UBICADA CALLE INDEPENDENCIA Y REFORMA AGRARIA, C.P. 35812 EN EL PEDRICEÑA, DGO., LLEGANDO A MÁS TARDAR A LAS 6:20 HORAS PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO, CONTINUANDO SU VIAJE HASTA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14, UBICADA EN AV. MORELOS NO. 416, C.P. 35800, CUENCAMÉ, DGO., LLEGANDO A MAS TARDAR A LAS 06:50 HORAS, PERMITIENDO EL DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, HACIENDO ENTREGA DE LA PAQUETERÍA A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO, PARA POSTERIORMENTE TRASLADARSE AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51, UBICADO EN CALLE ESTHER GALARZA No. 222, COL. FIDEL VELÁZQUEZ EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., ARRIBANDO APROXIMADAMENTE A LAS 08:00 HORAS.

EL AUTOBÚS DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE A PARTIR DE LAS 14:00 HASTA LAS 16:00 HORAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51 PARA EL REGRESO EN ORDEN INVERSO ANTES CITADO Y PERMITIR EL DESCENSO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** Y ENTREGAR A PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE IDENTIFICADO LA PAQUETERÍA.

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERSONAL AJENO AL INDICADO EN LA RELACIÓN QUE SE LE ENTREGARA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

**ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

* PERIODICIDAD REQUERIDA, DIARIA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DE LA VIGENCIA DEL MISMO.
* EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 38 ASIENTOS RECLINABLES, TAPIZADOS EN TELA Y RETIRADOS UNO DEL OTRO A UNA DISTANCIA ENTRE ASIENTO TRASERO Y RESPALDO DELANTERO DE 0.70 MTS.
* DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO SANITARIO (W.C. Y LAVABO)
* SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN.
* SISTEMA DE VIDEO Y T.V.
* CORTINAS COLOR OSCURO EN SUS VENTANILLAS.
* VEHÍCULO MODELO 2000 O MÁS RECIENTE DE TIPO INTEGRAL PARA SERVICIO FORÁNEO NO RECONSTRUIDO.
* PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMISIONES DE CONTAMINANTES (NOM-068-SCT-2000) CADA SEIS MESES.
* PERMISO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE INDIQUE NO. DE SERIE NO. DE PLACAS, NO. DE MOTOR ETC. PARA OPERAR COMO TRANSPORTE PUBLICO Y LE PERMITA REALIZAR TRASLADOS EN LAS CARRETERAS NECESARIAS PARA LOS TRASLADOS.
* SISTEMA DE SOSTENIMIENTO DE AIRE EN NEUMÁTICOS.
* APLICAR DIARIAMENTE HIGIENIZACIÓN EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS, **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PRODUCTOS UTILIZADOS SE APLIQUEN CORRECTA Y EFICAZMENTE.
* SER SOMETIDO A UN RIGUROSO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERÁ CONSTAR DOCUMENTALMENTE A SOLICITUD DE **“EL INSTITUTO”**.
* DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 3 EXTINTORES DE FUEGO CON AGENTE EXTINTOR DE FUEGO DE 2 KILOGRAMOS TIPO QUÍMICO SECO, **ABC** Y ESTAR DISTRIBUIDO UNO AL FRENTE, UNO EN LA PARTE MEDIA Y OTRO EN LA PARTE TRASERA DEL AUTOBÚS, ASÍ MISMO CON 2 JUEGOS DE SEÑALES DE EMERGENCIA EN COLOR ROJO TIPO TRIÁNGULO CON CAPACIDAD REFLECTORA A LA LUZ DIRECTA.

**INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y CARACTERÍSTICAS QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

* DEBERÁ CONTAR EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO. CON AL MENOS 2 AUTOBUSES ROTULADOS CON RAZÓN SOCIAL Y NUMERO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANTE Y DOS CHOFERES POR PARTIDA QUE DEBERÁ COMPROBAR MEDIANTE FACTURA, CONTAR CON NO. DE SERIE, NO. DE PLACAS NO. DE MOTOR ETC., CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ESTE ANEXO, POR PARTIDA Y TENER SIEMPRE DISPONIBLE 1 AUTOBÚS EXTRA PARA CADA UNA DE LAS RUTAS SEÑALADAS DE TAL FORMA QUE FACILITE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EN CASO DE DESCOMPOSTURA DEL QUE ESTE VIAJANDO SE PUEDA DESPLAZAR INMEDIATAMENTE OTRO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.
* DEBERÁ CONTAR EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., CON UNA INFRAESTRUCTURA, CONSISTENTE EN: OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON LÍNEA TELEFÓNICA Y UNA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE LA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN SEA LA RESPONSABLE DE RECIBIR LA LISTA DIARIA DE PACIENTES, RECIBIR COMUNICACIONES DE CANCELACIÓN O SUGERENCIAS GENERALES ASÍ COMO COORDINAR EL VIAJE DE IDA Y DE REGRESO EN CADA UNA DE LAS RUTAS SOLICITADAS.
* DOTAR A SUS OPERADORES DE AUTOBÚS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA O ACCIDENTE DURANTE EL VIAJE SE PUEDA REPORTAR DE INMEDIATO PARA SOLICITAR APOYO.
* **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ACREDITAR Y CONTAR CON PERMISO DE PASAJE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OPERAR COMO TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL, DE ACUERDO AL INCISO IX DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL.
* CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL TITULO III ARTICULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL, EN LO REFERENTE A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA FÍSICA Y MECÁNICA DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA Y QUE CUMPLA Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO SIENDO CAUSAL DE RESCISIÓN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO.
* DOCUMENTO QUE AVALE UN SEGURO DE VIAJERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL SUSTENTADO EN EL CAPITULO I ARTICULO 64 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL.

**CARACTERÍSTICAS QUE LOS OPERADORES DE LOS AUTOBUSES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. EDAD MÍNIMA 20 AÑOS Y MÁXIMA 50 AÑOS MISMA QUE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL, (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE ETC.).
2. CLÍNICAMENTE SANO.
3. NO TENER ADICCIONES A DROGAS, ALCOHOL O MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS (PRESENTAR EXÁMENES DE LABORATORIO CADA TRES MESES POR UNA INSTITUCIÓN CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD).
4. NO SER DALTÓNICO.
5. FÍSICAMENTE SANO.
6. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE AUTOBÚS EN CARRETERA FEDERAL.
7. LICENCIA PARA OPERAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.
8. PULCRO EN SU ASEO PERSONAL.
9. UTILIZAR ROPA PRESENTABLE.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ACREDITAR DICHOS REQUISITOS DE MANERA DOCUMENTAL, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE LOS 15 DÍAS ANTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LOS PUNTOS 2, 3 Y 5, MISMOS QUE DEBERÁN REALIZARSE AL PERSONAL OPERATIVO DE MANERA TRIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTANDO DICHO DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1.

**CAPACITACIÓN**

DURANTE EL PERÍODO QUE CONTRATE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CAPACITAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL A SU CARGO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO POR CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **“EL INSTITUTO”**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **“EL INSTITUTO”** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**SEGURO SOBRE EL SERVICIO QUE SE CONTRATE**

**“EL PROVEEDOR”**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE VIAJERO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARA Y QUE CONTENGA SEGURO DE VIAJERO ESPECIFICANDO EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PASAJERO EL CUAL NO DEBE SER MENOR A LO SEÑALADO EN LA LEY CE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DAÑOS Y/O PERDIDAS QUE SUFRAN LOS PACIENTES, SUS ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, DERIVADO DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONA A **“EL INSTITUTO”** Y AMPARAR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CASO FORTUITO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA SEA MENOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONTRATAR Y ENTREGAR COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO A **“EL INSTITUTO”** EN EL DEPARTAMENTO YA MENCIONADO, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA INICIAL.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS SE MANTENGAN EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN VERIFICANDO **“EL INSTITUTO”** CUANDO SE REQUIERA.

EL COSTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO A LOS VEHÍCULOS, SERÁ POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”** EL CUÁL SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL MANTENIMIENTO, CON MOTIVO DE REVISIONES O REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**“EL INSTITUTO”** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA PARA CON **“EL INSTITUTO”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE**.**

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A **“EL INSTITUTO”**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

**“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

***NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)***

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

**A)** EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**B)** DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DUTRANGO, DGO.

**C)** EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **“EL PROVEEDOR”** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO a).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- “EL INSTITUTO”** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

* CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPORTUNA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

## DEDUCCIONES:

A) **“EL INSTITUTO”** SANCIONARA CON EL **50%** DEL IMPORTE DE LA TARIFA DIARIA A **“EL PROVEEDOR”**, CUANDO SE PRESENTE UN RETRASO INJUSTIFICADO Y SEA SUPERIOR A UNA HORA EN LA LLEGADA.

B) EN CASO DE DESCOMPOSTURA, **“EL INSTITUTO”** SANCIONARA CON UN **50%** DEL IMPORTE DE LA TARIFA DIARIA,ASÍ COMO LOS DAÑOS Y GASTOS QUE SE ORIGINE POR EL TRASLADO DE LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES

C) CUANDO EL SERVICIO NO SE PRESTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y EN CASO DE SALIR ANTICIPADAMENTE SE SANCIONARA CON EL **50%** DEL COSTO POR TRASLADO DE ESE DÍA MÁS DAÑOS Y GASTOS QUE ORIGINEN EL TRASLADO DE PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES

CUANDO EL SERVICIO NO SE PRESTE DENTRO LOS 30 MINUTOS SIGUIENTES A LA HORA DE INICIO DEL SERVICIO SE CONSIDERA INCUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN CUYO CASO **“EL INSTITUTO”** PODRÁ CONTRATAR EL SERVICIO CON OTRA EMPRESA Y CUYOS GASTOS DEBERÁN SER PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIÓN, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

* 1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
  2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
  3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
  4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
  5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
  6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
  7. POR NO INICIAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA ESTIPULADA.
  8. CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE O NO CUMPLA CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS PACTADOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **“EL INSTITUTO”** EN 3 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
  9. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”** NO SE RESPETE EL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA SALIDA DEL VEHICULO POR TRES VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
  10. EN CASO DE QUE SE INCUMPLA POR UNA SOLA VEZ CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO.
  11. CUANDO SE COMPRUEBE QUE LOS EMPLEADOS DE **“EL PROVEEDOR”** TRASLADAN PERSONA O CARGA AJENA A LO INDICADO POR **“EL INSTITUTO”**.
  12. EN CASO DE QUE SE INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL TITULO III ARTICULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL, EN LO REFERENTE A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA FÍSICA Y MECÁNICA DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA Y QUE CUMPLA Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SI **“EL INSTITUTO”** CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **“EL PROVEEDOR”** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO, ÉSTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **“EL PROVEEDOR”** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **“EL PROVEEDOR**” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

ANEXO 2 (DOS) “LUGARES DE DESTINO FINAL”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  ***(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)*** | | **“EL PROVEEDOR”**  ***(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)***  ***(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)*** | |
|  | |  | |
| **ADMINISTRA ESTE CONTRATO** | | | |
| **POR EL ÁREA SOLICITANTE**  ***(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE DEL SERVICIO)*** | |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **(*NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR*)**, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **(*INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO*)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **(*INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO*)**.

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**------------------------------------------------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)**  QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedarÁ AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prÓrroga o espera; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

|  |
| --- |
| **PROPOSICIÓN TÉCNICA** |
| **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | | | | DIA | | MES | AÑO |
|  | | FECHA | | | | |  | |  |  |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | |  | | | | RFC: |  | | | |
| DOMICILIO: |  | | | |  | | |  | | |
| No. DE TELEFONO: | |  | No. DE FAX: |  | | | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |  | No. DE PROVEEDOR PREI | | | | |  | | |
|  | |  |  | | | | |  | | |

**ANEXO NÚMERO** \_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | |
| **MÍNIMA** | **MÁXIMA** |
|  |  |  |  |

**NOTA:** LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LOS **ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO)** Y **1A (UNO A)** O **1B (UNO B)** DE ESTAS BASES.

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** |